

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-
DEL 22 DE JUNIO DE 2009 AL 23 DE MARZO DE 2012**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2012

INDICE

TOMO X

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ

| | |
|--|----|
| INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
| FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA | 2 |
| OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 2 |
| ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 3 |
| COMENTARIOS Y CONCLUSIONES | 42 |
| RESULTADOS DE LA AUDITORIA | 46 |
| AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO | 54 |



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

Por medio de Acuerdo Gubernativo Número 408-91 de fecha 28 de junio de 1991, publicado en el Diario de Centro América el día 02 de agosto de 1991, se creó el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, cuyo aporte inicial del Gobierno fue de Q35,000,000.00 instruyéndose para el efecto, al Ministerio de Finanzas Públicas para realizar las gestiones presupuestarias correspondientes.

Derivado de lo anterior, se suscribió Escritura Pública Número 636 de fecha 26 de diciembre de 1991, ante el Escribano de Gobierno Byron Díaz Orellana, Abogado y Notario, compareciendo en representación del Estado, el Ministro de Finanzas Públicas y el Gerente del Banco de Guatemala, para otorgar contrato de constitución del Fideicomiso denominado “FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ”, con el fin de administrar los recursos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Elementos personales

Los elementos personales del fideicomiso lo constituyen: Fideicomitente el Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Finanzas Públicas; Fiduciario: El Banco de Guatemala; Fideicomisario: el Estado de Guatemala, a través del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-

Plazo y vencimiento del Fideicomiso

El fideicomiso tiene un plazo veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, 26 de diciembre de 1991, y finaliza el 25 de diciembre de 2016, mismo que podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes.

1.2 Función

El presente fideicomiso tiene como finalidad administrar los recursos financieros del FONDO NACIONAL PARA LA PAZ, destinados a sistematizar, facilitar y/o complementar la consolidación del proceso para el logro de una paz firme y duradera, mediante el mejoramiento de la calidad de vida atendiendo las necesidades y demandas de la población objetivo. Para lograr este objetivo, el Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ-, orientará coordinará y supervisará a) los programas y proyectos de compensación emergente, tales como los servicios básicos de salud, educación, servicios legales, vivienda mínima e infraestructura física, entre otros; b) Los proyectos productivos, dirigidos a que la población tenga



un sistema permanente de vida autosuficiente por medio de modelos básicos y capacitación en el trabajo y complementación colateral de proyectos; c) Los programas de función empresarial orientados a su incorporación al sistema productivo.

Destino de los recursos

Las operaciones del fideicomiso están divididas en dos categorías: a) Fondos recuperables. Estos son aquellos destinados a otorgar financiamiento para actividades productivas o de carácter social, en calidad de préstamos a través de la constitución de otros fideicomisos en los bancos y financieras autorizadas por la Junta Monetaria; b) Fondos no reembolsables. Son aquellos destinados a cubrir gastos de programas y proyectos sociales económicos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Generales

Practicar auditoría especial, específicamente al Convenio de Cooperación Interinstitucional número CCI-9-2009, suscrito entre el Fondo Nacional Para la Paz y su Unidad de Proyectos –FONAPAZ-, la Secretaría de la Paz –SEPAZ- y el Programa Nacional de Resarcimiento –PNR-, así como los Convenios suscritos entre FONAPAZ y Organizaciones no Gubernamentales.

Fiscalizar el porcentaje de avance financiero de los Convenios suscritos entre FONAPAZ y las Asociaciones y Empresas Desarrolladoras.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia,



eficacia y economía, materializados en la consecución de los objetivos contenidos en los convenios y contratos administrativos.

3.2 Específicos

Evaluar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Verificar el proceso de adjudicación de los proyectos en el Sistema GUATECOMPRAS.

Evaluar el cumplimiento de los contratos de las empresas desarrolladoras de proyectos.

Evaluar el cumplimiento de los convenios suscritos, verificando plazos de ejecución, prórrogas, fianzas y otros.

Determinar el monto de los desembolsos recibidos por las Asociaciones y desarrolladores durante la ejecución de los proyectos, verificando los documentos de soporte por los pagos realizados.

Determinar, de acuerdo con documentos contables, el avance financiero que respalde la ejecución de los proyectos.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

La evaluación legal y financiera se efectuó a los registros y operaciones del periodo comprendido del 22 de junio de 2009 al 23 de marzo de 2012, en el cual se verificaron aspectos financieros y de cumplimiento a: 7 convenios de Administración de recursos a través de Organizaciones no Gubernamentales y 8 contratos de administración de obras en forma directa con contratistas y que suman en total 15, con el fin de establecer situaciones de tipo legal, financiero o técnico-administrativo, que podrían incidir en la probidad, eficacia, eficiencia y transparencia de la gestión, así como el manejo de los recursos administrados por el Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ- a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional Número (CCI-9-2009) de fecha 22 de junio de 2009 y sus respectivos Adendums, suscritos entre el Fondo Nacional para la Paz y su Unidad de Proyectos –FONAPAZ-, la Secretaría de la Paz –SEPAZ- y el Programa de Resarcimiento – PNR-.



4.2 Área Técnica

La fiscalización física de las obras, es competencia de la Dirección de Infraestructura Pública.

4.3 Limitaciones al Alcance

Área Financiera

Mediante Oficios CGC-DAF-FONAPAZ-004-2012 y CGC-DAF-FONAPAZ-009-2012 de fechas 14 de febrero de 2012 y 05 de marzo de 2012, respectivamente, con copia al Director Ejecutivo, se solicitó al Gerente de Proyectos y al Gerente Financiero del **Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos -FONAPAZ-**, la siguiente información: situación actual de los proyectos, estados de cuenta de cada uno de los convenios de administración de recursos y de los contratos de administración de obras.

Sin embargo el Gerente de Proyectos y Financiero del Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ-, no proporcionaron la información, tal como les fue requerida por medio de dichos oficios.

INFORMACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS A EVALUAR

INFORMACIÓN FINANCIERA

CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS SUSCRITOS

1) CONVENIO No CAR- 462-2009

La negociación se formalizó el 07 de noviembre de 2009, entre el señor **Elder Roberto Martínez**, Sub Director Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local del Fondo Nacional Para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ- y el señor **Rony Gabriel Hidalgo Camposeco**, quien actúa en calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación Pro Bienestar de los Sectores Rurales de Guatemala, “JADE MAYA” Organización No Gubernamental, para la ejecución del proyecto No 1872-176009-2009, denominado construcción de 287 viviendas “Sepaz” a ejecutarse en los departamentos de: Suchitepéquez, San Marcos, Peten, Izabal, Zacapa y Chiquimula.

Modificaciones



En dicho convenio se suscribieron cuatro modificaciones, específicamente a la CLAUSULA TERCERA, aumentando y disminuyendo la construcción de viviendas “SEPAZ” a ejecutarse en los departamentos de: Suchitepéquez, San Marcos, Peten, Izabal, Zacapa y Chiquimula, en las fechas, 14 de diciembre de 2009, 27 de enero de 2010, 09 de febrero de 2010 y 10 de mayo de 2010, respectivamente.

Aprobación

Mediante Acta de aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz número 10-2009 de fecha 09 de octubre 2009, en el punto noveno, fue aprobado el Financiamiento con fondos no reembolsables del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ-, del Convenio de Administración de Recursos número 462-2009 para la ejecución del proyecto No 1872-176009-2009.

Programa al que pertenece

SEPAZ-PNR-FONAPAZ-.

Publicación del evento

Con fecha 10 de noviembre de 2009, según NOG 949159 la Asociación Pro Bienestar de los Sectores Rurales de Guatemala, – **JADE MAYA**-. publicó el evento en el Sistema GUATECOMPRAS, para la construcción de 287 viviendas por un valor de Q10,046,720.00, fue adjudicada a: Ssinar por Q4,585,655.00, CGL por Q2,486,065.00 y Constructora Quinto por Q2,975,000.00.

Datos de la Asociación

La Asociación se constituyó mediante Escritura Pública No.639 de fecha 11 de noviembre de 2008, denominándose Asociación Pro Bienestar de los Sectores Rurales de Guatemala, “JADE MAYA” Organización No Gubernamental por el Notario Gustavo Adolfo Jerónimo Castillo, e inscrita el 19 de enero de 2009, actualmente su Presidente y Representante Legal el Señor Rony Gabriel Hidalgo Camposeco.

Objeto

La ejecución del Proyecto No. 1872-176009-2009, denominado construcción de **287 viviendas “Sepaz”** a ejecutarse en los departamentos de: Suchitepéquez, San Marcos, Peten, Izabal, Zacapa y Chiquimula, por un valor de cada una de Q35,020.00.



Monto

El monto total contratado del convenio es de **Q10,050,740.00**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA–, el precio citado es fijo e inalterable.

Plazo

El plazo es de seis meses, el cual empezará a correr a partir de la Orden de Inicio que extienda el DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN. Según orden para el inicio de dicho proyecto fue el 27 de noviembre de 2009, **por lo que su vencimiento se establece el 26 de mayo de 2010.**

Prórrogas

Resoluciones números, SDEAF/GAJ-210-2010, SDEAF/GAJ-372-2010, SDEAF/GAJ-49-2011, SDEAF/GAJ-141-2011 y SDEAF/GAJ-257-2011, de fechas 23 de junio de 2010, 23 de diciembre de 2010, 08 de febrero de 2011, 28 de abril de 2011 y 11 de octubre de 2011, ampliando el plazo al 25 de septiembre de 2010, 25 de diciembre de 2010, 24 de marzo de 2011, 23 de agosto de 2011 y 22 de diciembre de 2011 respectivamente.

Fianzas Contratadas en Afianzadora Universales, S.A.

De cumplimiento, identificada como clase C-2 No. 280089; vigencia hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a satisfacción el proyecto. De calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

Se encontró dentro del expediente varios “**ENDOSOS**” de la Póliza No. 280089, determinándose que la última fecha de vencimiento del plazo fue el 22 de diciembre de 2011.

Evaluación Financiera

Se comprobó que se ha realizado un anticipo inicial del **20%** por valor de Q2,010,148.00 y siete (7) estimaciones, por la cantidad de Q4,690,857.34. Por otra parte la Asociación realizó reintegro al Fondo Nacional Para la Paz, por saldo no ejecutado por Q804.00, según recibo 63.A2 de fecha 3 de marzo de 2010



dando un total de **Q6,700,201.34**, que representa un avance financiero del **66.66%** quedando un saldo pendiente por pagar de Q3,350,538.66, equivalente al **33.34%** del total del convenio. El avance físico de la obra desarrollada es de **73.64%** según documentación presentada por el Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ- como se detalla a continuación:

PROGRAMA SEPAZ-PNR-FONAPAZ

CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS No 462-2009 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO No 1872-176009-2009 DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE 287 VIVIENDAS"SEPAZ" A EJECUTARSE EN LOS DEPARTAMENTOS DE: SUCHITEPEQUEZ, SAN MARCOS, PETEN,IZABAL, ZACAPA Y CHIQUIMULA

| ADMINISTRADO POR: | VALOR DEL CONVENIO | FORMA 63-A2 Nos. | FECHA | MONTO PAGADO | SALDO POR PAGAR | % AVANCE FINANCIERO |
|---|-----------------------|------------------|------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| ASOCIACIÓN PRO BIENESTAR DE LOS SECTORES RURALES DE GUATEMALA "JADE MAYA" ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL | Q10,050,740.00 | 609351 | 16/11/2009 | Q2,010,148.00 | | |
| Reintegro a FONAPAZ | | 626236 | 03/03/2010 | (804.00) | | |
| | | 609368 | 15/06/2010 | Q1,250,577.11 | | |
| | | 609365 | 12/05/2010 | Q1,129,718.89 | | |
| | | 609375 | 25/10/2010 | Q1,038,107.06 | | |
| | | 123301 | 22/07/2011 | Q476,068.00 | | |
| | | 123305 | 19/09/2011 | Q259,247.00 | | |
| | | 123307 | 01/12/2011 | Q244,969.00 | | |
| | | 123308 | 01/12/2011 | Q292,170.28 | | |
| | Q10,050,740.00 | | | Q6,700,201.34 | Q3,350,538.66 | 66.66% |

Fuente: Información proporcionada por -FONAPAZ-

Dentro del porcentaje de avance financiero, se está incluyendo el anticipo inicial equivalente al **20%**, entregado a dicha Asociación.

2) CONVENIO No. CAR- 463-2009

La negociación se formalizó el 07 de noviembre de 2009, entre el señor **Elder Roberto Martínez**, Sub Director Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local del Fondo Nacional Para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ- y el señor **Walter Eduardo Villatoro González**, quien actúa en calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación Para el Desarrollo y Progreso de Guatemala, que podrá abreviarse –ASODESPRO –ONG-, para la ejecución del proyecto No 1870-176009-2009, denominado construcción de 576 viviendas “Sepaz” Chimaltenango a ejecutarse en área de cobertura departamental, del departamento de Chimaltenango.

Modificación

El 09 de diciembre de 2009, específicamente se modifica la CLÁUSULA



TERCERA. Dicha modificación consistió en incremento y decremento de construcción de Viviendas “SEPAZ” a ejecutarse en distintas comunidades del departamento de Chimaltenango.

Aprobación

Mediante Acta de aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz número 10-2009 de fecha 09 de octubre 2009, en el punto noveno, fue aprobado el Financiamiento con fondos no reembolsables del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ-, el Convenio de Administración de Recursos número 463-2009 para la ejecución del proyecto No 1870-176009-2009.

Programa al que pertenece

SEPAZ-PNR-FONAPAZ.

Publicación del evento

Con fecha 07 de noviembre de 2009, según NOG 938386 la Asociación para el desarrollo y progreso de Guatemala –ONG- –ASODESPRO- publicó el evento en el Sistema GUATECOMPRAS, para la construcción de 576 viviendas por valor de Q20,171,232.00, fue adjudicada a: Perforadora Energética de Guatemala, S.A. Por valor de Q20,171,232.00.

Datos de la Asociación

La Asociación se constituyó mediante Escritura Pública No.206 de fecha 17 de octubre de 2008, denominándose Asociación Para el Desarrollo y Progreso de Guatemala –ONG- que podrá abreviarse ASODESPRO –ONG-, por la Notaria Aida Leonor Paz de González, e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, en la Partida No 17,324, Folio 17,324. Del Libro No 1 del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas, siendo actualmente su Presidente y Representante Legal el Señor Walter Eduardo Villatoro González.

Objeto

La ejecución del Proyecto No. 1870-176009-2009, denominado construcción de 576 viviendas “Sepaz” Chimaltenango a ejecutarse en área de cobertura



departamental, del departamento de Chimaltenango, para Comunidades y Municipios beneficiados en dicho Departamento, por un valor de cada una de Q35,020.00.

Monto

El monto total contratado del convenio es de Q20,171,520.00, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, el precio citado es fijo e inalterable.

Plazo

El plazo es de ocho meses, el cual empezará a correr a partir de la Orden de Inicio que extienda el DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Según orden para el inicio de dicho proyecto fue el 25 de noviembre de 2009, **por lo que su vencimiento se establece para el 24 de julio de 2010.**

Prórrogas

Resoluciones números, SDECIDL/GAJ-32-2010, SDEAF/GAJ-45-2011, SDEAF/GAJ-153-2011 y SDEAF/GAJ-252-2011, de fechas 30 de agosto de 2010, 08 de febrero de 2011, 05 de mayo de 2011 y 06 de octubre de 2011, ampliando el plazo al 23 de enero de 2011, 23 de abril de 2011, 23 de agosto de 2011 y 23 de diciembre de 2011 respectivamente.

Fianzas Contratadas en Afianzadora Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala

De cumplimiento, identificada como clase C-2 No. 370,572; se encuentra vencida desde el 06 de noviembre de 2010.

Se encontró dentro del expediente varios “ **ENDOSOS**” de la Póliza No. 370,572, determinándose que la última fecha de vencimiento del plazo fue el 23 de diciembre de 2011.

Evaluación Financiera

Se comprobó que se ha realizado un anticipo inicial del **20%** por valor de Q4,034,304.00 y trece (13) estimaciones, por la cantidad de Q14,119,862.40. Por otra parte la Asociación realizó reintegro al Fondo Nacional Para la Paz, por saldo no ejecutado por Q57.60, según recibo 63.A2 de fecha 2 de marzo de 2010, por lo que el valor desembolsado real fue de Q18,154,108.80, que representa un avance



financiero del **90%** quedando un saldo pendiente por pagar de Q2,017,411.20, equivalente al **10%** del total del convenio. El avance físico de la obra desarrollada es de **88.89%**, según documentación presentada por el Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ–, como se detalla a continuación:

PROGRAMA SEPAZ-PNR-FONAPAZ
CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS No 463-2009 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO No 1870-176009-2009 DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE 576 VIVIENDAS"SEPAZ" CHIMALTENANGO" A EJECUTARSE ÁREA DE COBERTURA DEPARTAMENTAL, DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

| ADMINISTRADO POR: | VALOR DEL CONVENIO SEGÚN 2º MODIFICACIÓN | FORMA 63-A2 Nos. | FECHA | MONTO PAGADO | SALDO POR PAGAR | % AVANCE FINANCIERO |
|---|--|------------------|------------|-----------------------|----------------------|---------------------|
| ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROGRESO DE GUATEMALA ASODESPRO -ONG- | Q20,171,520.00 | 466221 | 25/11/2009 | Q4,034,304.00 | | |
| | | 466225 | 02/03/2010 | Q1,780,000.00 | | |
| Reintegro | | 626226 | 02/03/2010 | Q (57.60) | | |
| | | 466228 | 13/04/2010 | Q 783,323.73 | | |
| | | 466229 | 31/05/2010 | Q 1,087,652.61 | | |
| | | 466231 | 31/05/2010 | Q 742,517.07 | | |
| | | 466233 | 17/08/2010 | Q 952,530.40 | | |
| | | 466234 | 27/10/2010 | Q 1,680,936.00 | | |
| | | 466235 | 17/XX/2010 | Q 369,158.59 | | |
| | | 466236 | 29/11/2010 | Q 924,514.80 | | |
| | | 466239 | 18/01/2011 | Q 2,717,513.20 | | |
| | | 466240 | 22/02/2011 | Q 840,468.00 | | |
| | | 466246 | 11/04/2011 | Q 1,316,733.20 | | |
| | | 466247 | 15/07/2011 | Q 700,390.00 | | |
| | | 466250 | 25/11/2011 | Q 224,124.80 | | |
| | Q20,171,520.00 | | | Q18,154,108.80 | Q2,017,411.20 | 90% |

Fuente: Información proporcionada por -FONAPAZ-

Dentro del porcentaje de avance financiero, se está incluyendo el anticipo inicial equivalente al **20%**, entregado a dicha Asociación.

3) CONVENIO No CAR-464-2009

La negociación se formalizó el 07 de noviembre de 2009, entre el señor **Elder Roberto Martínez**, Sub Director Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local del Fondo Nacional Para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ– y el señor **Rony Gabriel Hidalgo Camposeco**, quien actúa en calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación Pro Bienestar de los Sectores Rurales de Guatemala, “JADE MAYA” Organización No Gubernamental, para la ejecución del proyecto No 1875-176009-2009 denominado “construcción de 391 viviendas “Sepaz” a ejecutarse en los departamentos de: Sololá y Huehuetenango.



Modificaciones

Dicho convenio suscribió dos modificaciones específicamente a la CLAUSULA TERCERA, aumentando y disminuyendo la construcción de viviendas “SEPAZ” a ejecutarse en distintas comunidades de los departamentos de: Sololá y Huehuetenango, en fechas 14 de diciembre de 2009 y 04 de febrero de 2010.

Aprobación

Mediante Acta de aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz número 10-2009 de fecha 09 de octubre 2009, en el punto noveno, fue aprobado el desembolso con fondos no reembolsables del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, del Convenio de Administración de Recursos número 464-2009 para la ejecución del proyecto No 1875-176009-2009.

Programa al que pertenece

SEPAZ-PNR-FONAPAZ.

Publicación del evento

Con fecha 10 de noviembre de 2009, según NOG 949175 la Asociación Pro Bienestar de los Sectores Rurales de Guatemala, – **JADE MAYA**-. publicó el evento en el Sistema GUATECOMPRAS, para la construcción de 391 viviendas por un valor de Q13,686,298.50, fue adjudicada a: Inversiones y Espacios por Q8,333,748.50, Importadora y Exportadora D.V. por Q3,671,830.00 y Servicios Agroindustriales por Q1,680,720.00.

Datos de la Asociación

La Asociación se constituyó mediante Escritura Pública No.639 de fecha 11 de noviembre de 2008, denominándose Asociación Pro Bienestar de los Sectores Rurales de Guatemala, “JADE MAYA” Organización No Gubernamental por el Notario Gustavo Adolfo Jerónimo Castillo, e inscrita el 19 de enero de 2009, siendo actualmente su Presidente y Representante Legal el Señor Rony Gabriel Hidalgo Camposeco.

Objeto

La ejecución del Proyecto No. 1875-176009-2009, denominado construcción de 391 viviendas “Sepaz” a ejecutarse en los departamentos de: Sololá y



Huehuetenango por un valor de cada una de Q35,020.00.

Monto

El monto total contratado del convenio es de Q13,692,820.00., cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, el precio citado es fijo e inalterable.

Plazo

El plazo es de ocho meses, El cual empezará a correr a partir de la Orden de Inicio que extienda el DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN. Según orden para el inicio de dicho proyecto fue el 27 de noviembre de 2009, **por lo que su vencimiento se establece el 26 de julio de 2010.**

Prórrogas

Resoluciones números, SDEAF/GAJ-79-2010, SDEAF/GAJ-3-2011, SDEAF/GAJ-169-2011, y SDEAF/GAJ-251-2011, de fechas 01 de octubre de 2010, 01 de febrero de 2011, 19 de mayo de 2011, y 06 de octubre de 2011, ampliando el plazo al 26 de diciembre de 2010, 26 de marzo de 2011, 26 de julio de 2011 y 26 de noviembre de 2011, respectivamente.

Fianzas Contratadas en Afianzadora Universales, S.A.

De cumplimiento, identificada como clase C-2 No. 280077; vigencia hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a satisfacción el proyecto. De calidad o de funcionamiento: haberse prestado el servicio o recibido la de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

Se encontró dentro del expediente varios “**ENDOSOS**” de la Póliza No. 280077, determinándose que la última fecha de vencimiento del plazo fue el 26 de julio de 2011.

Evaluación Financiera

Se comprobó que se ha realizado un anticipo inicial del **20%** por valor de Q2,738,564.00, nueve (9) estimaciones, por la cantidad de Q8,090,429.22. Por otra parte la Asociación realizó reintegro, al Fondo Nacional Para la Paz por saldo no ejecutado por intermedio del Banco de Desarrollo Rural –BANRURAL- por Q1,300.30, según boleta de depósito No 72513387 de fecha 03 de marzo de 2010, por lo que el valor desembolsado real fue de Q10,827,692.92, que representa un



avance financiero del **79.08%** quedando un saldo pendiente por pagar de Q2,865,127.10, equivalente al **20.92%** del total del convenio. El avance físico de la obra desarrollada es de **73.89%**, según documentación presentada por el Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ–, como se detalla a continuación:

PROGRAMA SEPAZ-PNR-FONAPAZ
CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS No 464-2009 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO No 1875-176009-2009 DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE 391 VIVIENDAS"SEPAZ" A EJECUTARSE EN LOS DEPARTAMENTOS DE: SOLOLA Y HUEHUETENANGO

| ADMINISTRADO POR: | VALOR DEL CONVENIO | FORMA63-A2 Nos. | FECHA | MONTO PAGADO | SALDO POR PAGAR | % AVANCE FINANCIERO |
|---|-----------------------|-----------------|------------|-----------------------|----------------------|---------------------|
| ASOCIACIÓN PRO BIENESTAR DE LOS SECTORES RURALES DE GUATEMALA "JADE MAYA" ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL | Q13,692,820.00 | 609352 | 27/11/2009 | Q2,738,564.00 | | |
| | | 609364 | 22/04/2010 | Q783,323.73 | | |
| | | 609367 | 01/06/2010 | Q1,848,831.58 | | |
| | | 609369 | 26/08/2010 | Q699,396.19 | | |
| | | 609374 | 22/09/2010 | Q896,403.20 | | |
| | | 609376 | 30/11/2010 | Q840,378.00 | | |
| | | 609382 | 17/12/2010 | Q1,064,478.80 | | |
| | | 609391 | 17/02/2011 | Q155,082.90 | | |
| | | 609394 | 21/03/2011 | Q896,403.20 | | |
| reintegro a FONAPAZ | | | 03/03/2010 | (Q1,300.30) | | |
| | | 123304 | 22/07/2011 | Q906,131.62 | | |
| | Q13,692,820.00 | | | Q10,827,692.92 | Q2,865,127.10 | 79.08% |

Fuente: Información proporcionada por -FONAPAZ-

Dentro del porcentaje de avance financiero, se está incluyendo el anticipo inicial equivalente al **20%**, entregado a dicha Asociación.

4) CONVENIO No CAR-465-2009

La negociación se formalizó el 07 de noviembre de 2009, entre el señor **Elder Roberto Martínez**, Sub Director Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local del Fondo Nacional Para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ– y el señor **Walter Eduardo Villatoro González**, quien actúa en calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación Para el Desarrollo y Progreso de Guatemala –ONG–, que podrá abreviarse



–ASODESPRO –ONG-, para la ejecución del proyecto No 1881-176009-2009 denominado “construcción de 478 viviendas “Sepaz” a ejecutarse en área de cobertura departamental, del departamento de Quiché.

Modificación

El 09 de diciembre de 2009, específicamente se modifica la CLÁUSULA TERCERA. Dicha modificación consistió en incremento y decremento de construcción de Viviendas en área de cobertura departamental, del departamento de Quiché.

Aprobación

Mediante Acta de aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz número 10-2009 de fecha 09 de octubre 2009, en el punto noveno, fue aprobado el desembolso con fondos no reembolsables del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, del Convenio de Administración de Recursos número 465-2009 para la ejecución del proyecto No 1881-176009-2009.

Programa al que pertenece

PNR-SEPAZ-FONAPAZ.

Publicación del evento

Con fecha 07 de noviembre de 2009, según NOG 938394 la Asociación para el desarrollo y progreso de Guatemala –ONG- –ASODESPRO- publicó el evento en el Sistema GUATECOMPRAS, para la construcción de 478 viviendas por valor de Q16,739,321.00, fue adjudicada a: Perforadora Energética de Guatemala, S.A. Por valor de Q16,739,321.00.

Datos de la Asociación

La Asociación se constituyó mediante Escritura Pública No.206 de fecha 17 de octubre de 2008, denominándose Asociación Para el Desarrollo y Progreso de Guatemala –ONG- que podrá abreviarse ASODESPRO –ONG-, por la Notaria Aida Leonor Paz de González, siendo actualmente su Presidente y Representante Legal el Señor Walter Eduardo Villatoro González.

Objeto

La ejecución del Proyecto No. 1881-176009-2009, denominado construcción de



478 viviendas “Sepaz” a ejecutarse en área de cobertura departamental, del departamento de Quiché, por un valor de cada una de Q35,020.00.

Monto

El monto total contratado del convenio es de Q16,739,560.00, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, el precio citado es fijo e inalterable.

Plazo

El plazo es de ocho meses. El cual empezará a correr a partir de la Orden de Inicio que extienda el DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Según orden para el inicio de dicho proyecto fue el 25 de noviembre de 2009, **por lo que su vencimiento se establece el 24 de julio de 2010.**

Prórrogas

Resoluciones números, SDEAF/GAJ-301-2010, SDEAF/GAJ-28-2011, SDEAF/GAJ-134-2011 y SDEAF/GAJ-242-2011, de fechas 04 de noviembre de 2010, 28 de enero de 2011, 27 de abril de 2011 y 04 de octubre de 2011, ampliando el plazo al 23 de enero de 2011, 23 de abril de 2011, 22 de agosto de 2011 y 21 de diciembre de 2011, respectivamente.

Fianzas Contratadas en Afianzadora Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala

De cumplimiento, identificada como clase C-2 No. 370,571; vencida desde el 06 de noviembre de 2010.

Se encontró dentro del expediente varios “ **ENDOSOS**” de la Póliza No. 370,571, determinándose que la última fecha de vencimiento del plazo fue el 21 de diciembre de 2011.

Evaluación Financiera

Se comprobó que se ha realizado un anticipo inicial del **20%** por valor de Q3,347,912.00, doce (12) estimaciones, por la cantidad de Q9,969,377.70. Por otra parte la Asociación realizó reintegro, al Fondo Nacional Para la Paz por saldo no ejecutado por Q239.00, según forma 63-A2 de fecha 01 de marzo de 2010, por lo que el valor desembolsado real fue de Q13,317,050.70, que representa un avance financiero del **79.55%** quedando un saldo pendiente por pagar de



Q3,422,509.30, equivalente al **20.45%** del total del convenio. El avance físico de la obra desarrollada es de **79.57%**, según documentación presentada por el Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ-, como se detalla a continuación:

PROGRAMA SEPAZ-PNR-FONAPAZ
CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS No 465-2009 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO No 1881-176009-2009 DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE 478 VIVIENDAS"SEPAZ" A EJECUTARSE EN ÁREA COBERTURA DEPARTAMENTAL, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE

| ADMINISTRADO POR: | VALOR DEL CONVENIO | FORMA 63-A2 Nos. | FECHA | MONTO PAGADO | SALDO POR PAGAR | % AVANCE FINANCIERO |
|---|-----------------------|------------------|------------|-----------------------|----------------------|---------------------|
| ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROGRESO DE GUATEMALA ASODESPRO -ONG- | Q16,739,560.00 | 466220 | 25/11/2009 | Q3,347,912.00 | | |
| | | 466224 | 01/03/2010 | Q500,000.00 | | |
| reintegro a FONAPAZ | | | 01/03/2010 | (Q239.00) | | |
| | | 466226 | 06/04/2010 | 868,048.77 | | |
| | | 466227 | 09/04/2010 | Q1,279,496.19 | | |
| | | 466230 | 31/05/2010 | Q428,636.98 | | |
| | | 466232 | 17/08/2010 | Q1,942,839.24 | | |
| | | 466237 | 14/12/2010 | Q2,093,216.46 | | |
| | | 466241 | 10/03/2011 | Q7,953.54 | | |
| | | 466243 | 10/03/2011 | Q698,039.58 | | |
| | | 466244 | 11/04/2011 | Q7,953.54 | | |
| | | 466245 | 11/04/2011 | Q826,933.34 | | |
| | | 466248 | 15/07/2011 | Q458,982.70 | | |
| | | 466249 | 15/07/2011 | Q857,277.36 | | |
| | Q16,739,560.00 | | | Q13,317,050.70 | Q3,422,509.30 | 79.55% |

Fuente: Información proporcionada por -FONAPAZ-

Dentro del porcentaje de avance financiero, se está incluyendo el anticipo inicial equivalente al **20%**, entregado a dicha Asociación.

Por otra parte la asociación realizó reintegro, al Fondo Nacional Para la Paz por saldo no ejecutado por intermedio del Banco de Desarrollo Rural –BANRURAL- por Q239.00, según boleta de depósito No 72513340 de fecha 01 de marzo de 2010.

5) CONVENIO No CAR-466-2009



La negociación se formalizó el 07 de noviembre de 2009, entre el señor **Elder Roberto Martínez**, Sub Director Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local del Fondo Nacional Para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ- y el señor **Israel Ortiz García**, Presidente y Representante Legal de la entidad denominada Asociación Camino para el Desarrollo de Guatemala que podrá abreviarse –ACADEGUA-, para la ejecución del proyecto No 1886-176009-2009 denominado “construcción de 592 viviendas “Sepaz” a ejecutarse en los departamentos de: Quiche y Alta Verapaz, del cual fue modificado.

Modificación

El 11 de diciembre de 2009, específicamente se modifica la CLÁUSULA TERCERA. Dicha modificación consistió en incremento y decremento de construcción de Viviendas “SEPAZ” a ejecutarse en los departamentos de: Quiche y Alta Verapaz.

Aprobación

Mediante Acta de aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz número 10-2009 de fecha 09 de octubre 2009, en el punto noveno, fue aprobado el desembolso con fondos no reembolsables del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, del Convenio de Administración de Recursos número 466-2009 para la ejecución del proyecto No 1886-176009-2009.

Programa al que pertenece

SEPAZ-PNR-FONAPAZ.

Publicación del evento

Con fecha 10 de noviembre de 2009, según NOG 944467 la Asociación Camino para el Desarrollo de Guatemala –ONG-, -ACADEGUA- publicó el evento en el Sistema GUATECOMPRAS, para la construcción de 592 viviendas por valor de Q20,731,840.00, fue adjudicada a: Proyectos y Materiales de Construcción, Por valor de Q20,731,840.00.

Datos de la Asociación

La Asociación se constituyó mediante Escritura Pública No.12 de fecha 25 de febrero de 2008, denominándose Asociación Camino para el Desarrollo de



Guatemala que podrá abreviarse –ACADEGUA- ONG, por el Notario Rudy Federico Escobar Villagrán siendo actualmente su Presidente y Representante Legal el Señor Israel Ortiz García.

Objeto

La ejecución del Proyecto No. 1886-176009-2009 denominado “construcción de 592 viviendas “Sepaz” a ejecutarse en los departamentos de: Quiché y Alta Verapaz por un valor de cada una de Q35,020.00.

Monto

El monto total contratado del convenio es de Q20,731,840.00, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, el precio citado es fijo e inalterable.

Plazo

El plazo es de ocho meses el cual empezará a correr a partir de la Orden de Inicio que deberá extender el DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN. Según orden para el inicio de dicho proyecto fue el 30 de diciembre de 2009, **por lo que su vencimiento se establece el 29 de agosto de 2010.**

Prórrogas

Resoluciones números, SDEAF/GAJ-34-2011, SDEAF/GAJ-172-2011, y SDEAF/GAJ-259-2011, de fechas 01 de febrero de 2011, 23 de mayo de 2011 y 13 de octubre de 2011, ampliando el plazo al hasta el 27 de abril de 2011, 27 de agosto de 2011 y 27 de diciembre de 2011, respectivamente.

Fianzas Contratadas en Afianzadora Solidaria, S.A.

De cumplimiento, identificada como clase FC-2 No. 0402-73086; vencida desde el 18 de agosto de 2010.

Se encontró dentro del expediente varios “**ENDOSOS**” de la Póliza No. 0402-73086, determinándose que la última fecha de vencimiento del plazo fue el 27 de diciembre de 2011.

Evaluación Financiera

Se comprobó que se ha realizado un anticipo inicial del **20%** por valor de Q4,146,368.00, cinco (5) estimaciones, por la cantidad de Q9,651,090.50, por lo



que el valor desembolsado real es de Q13,797,458.50 que representa un avance financiero del **62.55%**, quedando un saldo pendiente por pagar de Q6,934,381.50, equivalente al **37.45%** del total del convenio. El avance físico de la obra desarrollada es de **59.8%**, según documentación presentada por el Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ-, como se detalla a continuación:

PROGRAMA SEPAZ-PNR-FONAPAZ
CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS No 466-2009 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO No 1886-176009-2009 DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE 592 VIVIENDAS"SEPAZ" BAJA VERAPAZ" A EJECUTARSE EN LOS DEPARTAMENTOS DE : QUICHE Y ALTA VERAPAZ

| ADMINISTRADO POR: | VALOR DEL CONVENIO | FORMA 63-A2 Nos. | FECHA | MONTO PAGADO | SALDO POR PAGAR | % AVANCE FINANCIERO |
|---|-----------------------|------------------|------------|-----------------------|----------------------|---------------------|
| ASOCIACIÓN CAMINO PARA EL DESARROLLO DE GUATEMALA, -ACADEGUA ONG- | Q20,731,840.00 | 554710 | 30/11/2009 | Q4,146,368.00 | | |
| | | 554728 | 02/06/2010 | Q1,288,736.00 | | |
| | | 554739 | 18/12/2010 | Q3,866,208.00 | | |
| | | 554746 | 08/03/2011 | Q2,964,092.80 | | |
| | | 554749 | 25/11/2011 | Q500,085.60 | | |
| | | 268201 | 02/01/2012 | Q1,031,968.10 | | |
| | Q20,731,840.00 | | | Q13,797,458.50 | Q6,934,381.50 | 62.55% |

Fuente: Información proporcionada por -FONAPAZ-

Dentro del porcentaje de avance financiero, se está incluyendo el anticipo inicial equivalente al **20%**, entregado a dicha Asociación.

6) CONVENIO No CAR-467-2009

La negociación se formalizó el 07 de noviembre de 2009, entre el señor **Elder Roberto Martínez**, Sub Director Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local del Fondo Nacional Para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ- y el señor **Pablo Cesar Villagrán Coti**, Mandatario Especial con representación de la entidad denominada Asociación de Desarrollo Integral, que podrá abreviarse –ADESI-, para la ejecución del proyecto No 1876-176009-2009, denominado Construcción de 150 Viviendas “Sepaz” a ejecutarse en área de cobertura departamental, de Baja Verapaz.

Modificación

El 09 de diciembre de 2009, específicamente se modifica la CLÁUSULA TERCERA. Dicha modificación consistió en incremento y decremento de construcción de Viviendas “SEPAZ” a ejecutarse en área de cobertura departamental, de Baja Verapaz.



Aprobación

Mediante acta de aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional Para la Paz número 10-2009 de fecha 09 de octubre 2009, en el punto noveno, fue aprobado el desembolso con fondos no reembolsables del fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, del proyecto relacionado Número 1876-176009-2009.

Programa al que pertenece

SEPAZ –PNR-FONAPAZ.

Publicación del evento

Con fecha 30 de julio de 2010, según NOG 1243799 la Asociación de Desarrollo Integral –ADESI-, publicó el evento en el Sistema GUATECOMPRAS, para la construcción de 150 viviendas por valor de Q5,253,000.00, fue adjudicada a: J.C. Construcciones, por valor de Q5,253,000.00.

Datos de la Asociación

La Asociación se constituyó mediante Escritura Pública No.321 de fecha 04 de agosto de 2006, denominándose Asociación de Desarrollo integral que podrá abreviarse –ADESI-, por el Notario Julio Cesar Rojas Castillo; Ampliada y modificada a través de Escritura Pública número346, autorizada en la ciudad de Quetzaltenango, el día 27 de agosto de 2008, por el Notario Julio Cesar Rojas Castillo, siendo actualmente su Mandatario Especial con Representación el Señor Pablo Cesar Villagrán Coti.

Objeto

La ejecución del Proyecto No.1876-176009-2009 denominado Construcción de 150 Viviendas “Sepaz” a ejecutarse en área de cobertura departamental, de Baja Verapaz por un valor de cada una de Q35,020.00.

Monto

El monto total contratado del convenio es de Q5,253,000.00, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, el precio citado es fijo e inalterable.



Plazo

El plazo de seis meses el cual empezará a correr a partir de la Orden de inicio que deberá extender el DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN. Según orden para el inicio de dicho proyecto fue el 04 de febrero de 2010, **por lo que su vencimiento se establece el 03 de agosto de 2010.**

Prórrogas

Resoluciones números, SDEAF/GAJ-95-2010, SDEAF/GAJ-119-2011, y SDEAF/GAJ-247-2011, de fechas 21 de octubre de 2010, 12 de abril de 2011, y 05 de octubre de 2011, ampliando el plazo al hasta el 01 de diciembre de 2010, 31 de mayo de 2011 y 30 de noviembre de 2011, respectivamente.

Fianzas Contratadas en Afianzadora Universales, S.A.

De cumplimiento, identificada como clase C-2 No. 282055; vigencia hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a satisfacción el proyecto. De calidad o de funcionamiento: haberse prestado el servicio o recibido la de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

Se encontró dentro del expediente dos “ **ENDOSOS**” de la Póliza No. 282055, determinándose que la última fecha de vencimiento del plazo fue el 30 de noviembre de 2011.

Evaluación Financiera

Se comprobó que se ha realizado un anticipo inicial del **20%** por valor de Q1,050,600.00, dos (2) estimaciones, por la cantidad de Q1,586,714.47, por lo que el valor desembolsado real es de Q2,637,314.47 que representa un avance financiero del **50.21%** quedando un saldo pendiente por pagar de Q2,615,686.10, equivalente al **49.79%** del total del convenio. El avance físico de la obra desarrollada es de **53.92%**, según documentación presentada por el Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ-, como se detalla a continuación:

PROGRAMA SEPAZ-PNR-FONAPAZ

CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS No 467-2009, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO No 1876-176009-2009, DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE 150 VIVIENDAS "SEPAZ" BAJA VERAPAZ, A EJECUTARSE ÁREA DE COBERTURA, DEPARTAMENTAL DE BAJA VERAPAZ

| ADMINISTRADO POR: | VALOR DEL CONVENIO | FORMA 63-A2 Nos. | FECHA | MONTO PAGADO | SALDO POR PAGAR | % AVANCE FINANCIERO |
|---|--------------------|------------------|------------|---------------|-----------------|---------------------|
| ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL -ADESI- | Q5,253,000.00 | 542554 | 04/02/2010 | Q1,050,600.00 | | |
| | | | | | | |



| | | | | | | |
|--|----------------------|--------|------------|----------------------|-----------------------|---------------|
| | | 904215 | 01/12/2010 | Q690,629.57 | | |
| | | 94881 | 18/01/2011 | Q896,084.90 | | |
| | Q5,253,000.00 | | | Q2,637,314.47 | Q 2,615,685.53 | 50.21% |

Fuente: Información proporcionada por -FONAPAZ-

Dentro del porcentaje de avance financiero, se está incluyendo el anticipo inicial equivalente al **20%**, entregado a dicha Asociación.

7) CONVENIO No CAR-468-2009

La negociación se formalizó el 07 de noviembre de 2009, entre el señor **Elder Roberto Martínez**, Sub Director Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local del Fondo Nacional Para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ- y el señor **Pablo Cesar Villagrán Coti**, mandatario especial con representación de la entidad denominada Asociación de Desarrollo Integral, que podrá abreviarse –ADESI-, para la ejecución del proyecto No 1879-176009-2009, denominado construcción de 526 viviendas “Sepaz” a ejecutarse en área de cobertura departamental, de Quiché.

Modificación

El 09 de diciembre de 2009, específicamente se modifica la CLÁUSULA TERCERA. Dicha modificación consistió en incremento y decremento de construcción de Viviendas “SEPAZ” a ejecutarse en los departamentos en área de cobertura departamental, de Quiché.

Aprobación

Mediante Acta de aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz número 10-2009 de fecha 09 de octubre 2009, en el punto noveno, fue aprobado el desembolso con fondos no reembolsables del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, del Convenio de Administración de Recursos número 468-2009 para la ejecución del proyecto No 1879-176009-2009.

Programa al que pertenece

FIDEICOMISO/FONAPAZ.

Publicación del evento

Con fecha 09 de noviembre de 2009, según NOG 940089 la Asociación de Desarrollo Integral –ADESI-, publicó el evento en el Sistema GUATECOMPRAS, para la construcción de 526 viviendas por valor de Q18,420,520.00, fue adjudicada a: J.C. Construcciones, Por valor de Q18,420,520.00.



Datos de la Asociación

La Asociación se constituyó mediante Escritura Pública No.321 de fecha 04 de agosto de 2006, denominándose Asociación de Desarrollo integral que podrá abreviarse –ADESI-, por el Notario Julio Cesar Rojas Castillo; Ampliada y modificada a través de Escritura Pública número346, autorizada en la ciudad de Quetzaltenango, el día 27 de agosto de 2008, por el Notario Julio Cesar Rojas Castillo, siendo actualmente su Mandatario Especial con Representación el Señor Pablo Cesar Villagrán Coti.

Objeto

La ejecución del Proyecto No. 1879-176009-2009, denominado construcción de 526 viviendas “Sepaz” a ejecutarse en área de cobertura departamental, de Quiché por un valor de cada una de Q35,020.00.

Monto

El monto total contratado del convenio es de Q18,420,520.00., cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, el precio citado es fijo e inalterable.

Plazo

El plazo es de ocho meses, el cual empezará a correr a partir de la Orden de Inicio que deberá extender el DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN, **por lo que su vencimiento se establece el 29 de julio de 2010.**

Prórrogas

Resoluciones números, SDEAF/GAJ-293A-2010, SDEAF/GAJ-71-2011, SDEAF/GAJ-135-2011 y SDEAF/GAJ-279-2011 fechas 27 de octubre de 2010, 04 de marzo de 2011, 27 de abril de 2011 y 18 de noviembre de 2011, ampliando el plazo al hasta el 29 de diciembre de 2010, 28 de marzo de 2011, 27 de julio de 2011 y 26 de diciembre de 2011, respectivamente.

Fianzas Contratadas en Afianzadora Universales, S.A.

De cumplimiento, identificada como clase C-2 No. 280106; vigencia hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a satisfacción el proyecto. De calidad o de funcionamiento: haberse prestado el servicio o recibido



la de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

Se encontraron dentro del expediente varios “ **ENDOSOS**” de la Póliza No. 280106, determinándose que la última fecha de vencimiento del plazo fue el 26 de diciembre de 2011.

Evaluación Financiera

Se compró que se ha realizado un anticipo inicial del **20%** por valor de Q3,684,104.00, seis (6) estimaciones, por la cantidad de Q12,192,563.19, por lo que el valor desembolsado real es de Q15,876,667.19 que representa un avance financiero del **86.19%** quedando un saldo pendiente por pagar de Q2,543,852.81, equivalente al **13.81%** del total del convenio. El avance físico de la obra desarrollada es de **85.91%**, según documentación presentada por el Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ-, como se detalla a continuación:

PROGRAMA SEPAZ-PNR-FONAPAZ
CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS No 468-2009 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO No 1879-176009-2009 DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE 526 VIVIENDAS"SEPAZ" A EJECUTARSE ÁREA DE COBERTURA DEPARTAMENTAL DEL QUICHE

| ADMINISTRADO POR: | VALOR DEL CONVENIO | FORMA 63-A2 Nos. | FECHA | MONTO PAGADO | SALDO POR PAGAR | % AVANCE FINANCIERO |
|---|-----------------------|------------------|------------|-----------------------|----------------------|---------------------|
| ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL -ADESI- | Q18,420,520.00 | 542551 | 30/11/2009 | Q3,684,104.00 | | |
| | | 887953 | 20/04/2010 | Q3,684,103.97 | | |
| | | 904206 | 16/08/2010 | Q3,683,960.50 | | |
| | | 904212 | 07/12/2010 | Q2,385,331.18 | | |
| | | 34872 | 15/03/2011 | Q24,188.34 | | |
| | | 34873 | 15/03/2011 | Q970,379.66 | | |
| | | 34886 | 08/08/2011 | Q1,444,599.54 | | |
| | Q18,420,520.00 | | | Q15,876,667.19 | Q2,543,852.81 | 86.19% |

Fuente: Información proporcionada por -FONAPAZ-

Dentro del porcentaje de avance financiero, se está incluyendo el anticipo inicial equivalente al **20%**, entregado a dicha Asociación.

CONTRATOS SUSCRITOS DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS:

1) CONTRATO No CAO-104-2010

La negociación se formalizó el 22 de octubre de 2010, entre el señor **Jorge Samuel Sosa García**, quien actúa en calidad de Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ- y el señor **Jorge Alberto González** (único Apellido) como propietario de la Empresa Mercantil denominada “J.A. JR”, y que dicha Empresa se encarga de realizar el proyecto denominado construcción y



remodelación de Monumentos de Infraestructura de dignificación, a Ejecutarse en Aldea Chichoy Alto, Aldea Xejolom, Municipio de Patzun, Departamento de Chimaltenango, Aldea Choatalún, Municipio de San Martín Jilotepeque, Departamento de Chimaltenango, Cabecera Municipal, Municipio de Chisec, Departamento de Alta Verapaz y Aldea los Josefinos, Municipio la Libertad, Departamento de Petén.

Programa al que pertenece

SEPAZ-PNR- FONAPAZ.

Adjudicación

Con fecha 30 de septiembre de 2010, según NOG 1297767, se publicó el concurso en el Sistema GUATECOMPRAS y según acta No. 95-2010 de fecha 13 de octubre de 2010, se adjudicó como único oferente al señor **Jorge Alberto González** (único Apellido) propietario de la Empresa Mercantil denominada “J.A. JR”, quien presentó la oferta por Q333,636.70 que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA.

Datos de la Empresa

La empresa se encuentra, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número 172,180 folio 260 libro 130 de empresas mercantiles categoría única de fecha 22 de agosto de 2001 expediente número 24,324-1995, actualmente el Propietario es el Señor Jorge Alberto Gonzales, único apellido.

Objeto

La ejecución del Proyecto No. 1607-91810-2010, Denominado Construcción y Remodelación de Monumentos e Infraestructura de Dignificación a ejecutarse en distintas Aldeas de los Departamentos de Chimaltenango, Alta Verapaz y Petén.

Precio

El precio total contratado del presente contrato es de Q333,636.70, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, el precio citado es fijo e inalterable.

Forma de pago



La Cláusula quinta , inciso C del Contrato Administrativo de Obra número CAO-104-2010 de fecha 22 de octubre de 2010, establece que el precio referido será pagado al contratista de la siguiente forma: I) Un anticipo equivalente al 20% del valor total del contrato II) Pagos parciales, previo dictamen técnico del Supervisor del proyecto asignado por el **FONAPAZ**, avalado por el jefe del Departamento de Supervisión, hasta llegar al 90% del valor total del presente contrato. En todo caso al momento del pago debe haber coincidencia entre el avance **físico y financiero** de los trabajos; y III) Un pago final equivalente al 10%, cuando el **FONAPAZ** reciba las pólizas de las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores que más adelante se indican, copia del acta de recepción de la obra, e informe favorable del supervisor, con firma de aprobación del **DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN** de **EL FONAPAZ**, en la que especifique que **EL CONTRATISTA** cumplió con todas sus obligaciones contractuales y ejecuto los trabajos a su entera satisfacción.

El Plazo

Es cuatro meses, el cual empezará a correr a partir de la fecha de la orden de inicio. Según orden para el inicio, **por lo que su vencimiento se estableció el 21 de marzo de 2011.**

Fianzas Contratadas en Afianzadora General, S.A.

De anticipo, identificada como clase C-5 No. 104569; vencida desde el 22 de octubre de 2011.

De cumplimiento, identificada como clase C-2 No. 104570; vencida desde el 22 de octubre de 2011.

Evaluación Financiera

Se comprobó que se ha realizado un anticipo, por la cantidad de Q66,727.34, que representa un avance financiero del **20%** quedando un saldo pendiente por pagar de Q266,909.36, equivalente al **80%** del total del contrato, El avance físico de la obra desarrollada es de **26.52%**, según documentación presentada por el Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ–, como se detalla a continuación:



PROGRAMA PNR -SEPAZ/FONAPAZ

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA No 104-2010 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO No 1607-91810-2010 DENOMINADO CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE MONUMENTOS E INFRAESTRUCTURA DE DIGNIFICACIÓN A EJECUTARSE EN DISTINTAS ALDEAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CHIMALTENANGO, ALTA VERAPAZ Y PETEN

| DESARROLLADOR | VALOR DEL CONTRATO | No. FACTURA | FECHA | MONTO PAGADO | SALDO POR PAGAR | % AVANCE FINANCIERO |
|---------------------------|--------------------|-------------|------------|--------------|-----------------|---------------------|
| EMPRESA MERCANTIL J.A.JR. | Q333,636.70 | 44 | 22/11/2010 | Q66,727.34 | | |
| | Q333,636.70 | | | Q66,727.34 | Q266,909.36 | 20% |

Fuente: Información proporcionada por -FONAPAZ-

Resolución

En Resolución Número JCRL-437-2011/JMAG/epr, de fecha 19 de abril de 2011 de la Jefatura de la Comisión Receptora y Liquidadora de Contratos Administrativos y Convenios de los Proyectos de obras, Bienes, Suministros y Servicios del Fondo Nacional Para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos -FONAPAZ- relativa a la liquidación del Contrato Administrativo de Obra número ciento cuatro guion dos mil diez (CAO-104-2010) en folio número 763, CONSIDERANDO: **donde indica:** Que la Comisión Receptora y Liquidadora de Contratos Administrativos y Convenios de los Proyectos de obras, Bienes, Suministros y Servicios del FONAPAZ, se establece: **a)** Que el presente contrato fue **RESCINDIDO**, según en el Acta de Terminación de Contrato, sin número, de fecha 03 de marzo de 2011; **b)** Según certificación del Acta de Recepción número 290A-2011, de fecha 19 de abril de 2011, el proyecto en mención, fue recibido con un **avance físico del 26.52%**; **c)** Que en el presente proyecto se aprobó la cantidad de **Q336,702.18**; **d)** Que el monto contratado para la ejecución del presente proyecto asciende a la cantidad de **Q333,636.70** según consta en el contrato respectivo; **e)** Que existe un monto comprometido no desembolsado por la cantidad de **Q21,753.11**, en concepto de último desembolso que el FONAPAZ debe de realizar al ejecutor del presente proyecto **f)** Que existe un monto por la cantidad de **Q248,221.73**, el cual debe someterse a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso para su reasignación; **g)** Que el Fondo Nacional Para la Paz FONAPAZ, no tiene ningún cobro que realizar a la empresa mercantil denominada **J.A.JR.**



CUADRO DEL MONTO NO EJECUTADO

| | |
|--|--------------------|
| Monto del contrato | Q333,636.70 |
| Anticipo Otorgado al contratista | Q 66,727.34 |
| Monto ejecutado por el contratista | Q 88,480.46 |
| Pendiente de ejecutar por el contratista | Q245,156.24 |
| Monto pendiente a cancelar al contratista | Q 21,753.12 |

2) CONTRATO No CAO-25-2011

La negociación se formalizó el 12 de julio de 2011, entre el señor **Luis Arturo Aldana Orellana**, quien actúa en calidad de Subdirector Ejecutivo Administrativo y Financiero del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ- y el señor **Fausto Alejandro López Cifuentes** como propietario de la Empresa Mercantil denominada “BAUFIRMA”, y que dicha Empresa se encarga de realizar el proyecto denominado construcción y remodelación de Monumentos de Infraestructura de dignificación, a Ejecutarse en Aldea Chichoy Alto, Aldea Xejolom, Municipio de Patzun, Departamento de Chimaltenango, Aldea Choatalún, Municipio de San Martín Jilotepeque, Departamento de Chimaltenango, Cabecera Municipal, Municipio de Chisec, Departamento de Alta Verapaz y Aldea los Josefinos, Municipio la Libertad, Departamento de Peten.

Programa al que pertenece

SEPAZ-PNR- FONAPAZ.

Adjudicación

Con fecha 31 de mayo de 2011, según NOG 1605445, se publicó el concurso en el Sistema GUATECOMPRAS, acta No. 55-2011 de fecha 14 de junio de 2011, se adjudicó como único oferente el señor **Fausto Alejandro López Cifuentes** como propietario de la Empresa Mercantil denominada “BAUFIRMA”, quien presentó la oferta por Q285,000.00 que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA.

Datos de la Empresa

La Empresa se encuentra, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número 418,512 folio 443 libro 380 de Empresas Mercantiles categoría única de fecha 16 de noviembre de 2009 número



108793-02/10 y se registro como Propietario el Señor Fausto Alejandro López Cifuentes.

Objeto

La ejecución del Proyecto No. 1607-91810-2010, Denominado Construcción y Remodelación de Monumentos e Infraestructura de Dignificación en distintas aldeas de los departamentos de Chimaltenango, Alta Verapaz y Peten.

Precio

El precio total contratado del presente contrato es de Q285,000.00, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA–, el precio citado es fijo e inalterable.

Forma de pago

La Cláusula quinta, inciso C del Contrato Administrativo de Obra número CAO-25-2010 de fecha 12 de julio de 2011, establece que el precio referido será pagado al contratista de la siguiente forma: I) Un anticipo equivalente al 20% del valor total del contrato. II) Pagos parciales, previo dictamen técnico del Supervisor del proyecto asignado por el **FONAPAZ**, avalado por el jefe del Departamento de Supervisión, hasta llegar al 90% del valor total del presente contrato. En todo caso al momento del pago debe haber coincidencia entre el avance **físico y financiero** de los trabajos y III) Un pago final equivalente al 10%, cuando el **FONAPAZ** reciba las pólizas de las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores que más adelante se indican, copia del acta de recepción de la obra, e informe favorable del supervisor, con firma de aprobación del **DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN de EL FONAPAZ**, en la que especifique que **EL CONTRATISTA** cumplió con todas sus obligaciones contractuales y ejecuto los trabajos a su entera satisfacción.

El Plazo

Es de cuatro meses, el cual empezará a correr a partir de la fecha de la orden de inicio. Según orden para el inicio, **por lo que su vencimiento se estableció el 20 de noviembre de 2011.**

Fianzas

Dentro de la documentación proporcionada no se encontraron, las fianzas de anticipo, Cumplimiento y Conservación de obra.



Evaluación Financiera

Se comprobó que se ha realizado un anticipo inicial del **20%** por valor de Q57,000.00, una estimación, por la cantidad de Q20,923.20 que representa un avance financiero del **27.34%** quedando un saldo pendiente por pagar de Q207,076.80, equivalente al **72.66%** del total del contrato. El avance físico de la obra desarrollada es de **35.51%**, según documentación presentada por el Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ–, como se detalla a continuación:

PROGRAMA PNR SEPАЗ/FONAPAZ
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA No 25-2011 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO No 1607-91810-2010 DENOMINADO CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE MONUMENTOS E INFRAESTRUCTURA DE DIGNIFICACIÓN A EJECUTARSE EN DISTINTAS ALDEAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CHIMALTENANGO, ALTA VERAPAZ Y PETEN

| DESARROLLADORA | VALOR DEL CONTRATO | No. FACTURA | FECHA | MONTO PAGADO | SALDO POR PAGAR | % AVANCE FINANCIERO |
|--|--------------------|-------------|------------|-------------------|--------------------|---------------------|
| FAUSTO ALEJANDRO LÓPEZ CIFUENTES PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL, BAUFIRMA | Q285,000.00 | 77 | 21/07/2011 | Q57,000.00 | | |
| | | 80 | 16/08/2011 | Q20,923.20 | | |
| | Q285,000.00 | | | Q77,923.20 | Q207,076.80 | 27.34% |

Fuente: Información proporcionada por -FONAPAZ-

Dentro del porcentaje de avance financiero, se está incluyendo el anticipo inicial equivalente al **20%**, entregado a dicho desarrollador.

En Resolución Número **SDEAF/GAJ-272-2011**, de fecha 15 de noviembre de 2011 de la Subdirección Ejecutiva Administrativa y Financiera del Fondo Nacional Para la Paz y su unidad ejecutora de proyectos –FONAPAZ- el contrato administrativo de obra número 25-2011 **fue rescindido**, Sin embargo en informe circunstanciado proporcionado por Fonapaz indican que el avance físico ejecutado en dicho proyecto es del 35.51%, que equivale a un monto de Q101,203.50 por lo que del monto anticipado a dicha desarrolladora, se le debe reintegrar Q23,280.30, por trabajos ejecutados demás, como lo demuestra el siguiente cuadro:

CUADRO DEL MONTO EJECUTADO

| | |
|--|--------------------|
| Monto del contrato | Q285,000.00 |
| Anticipo Otorgado al contratista 27.34% | Q 77,923.20 |
| Monto ejecutado por el contratista 35.51% | Q101,203.50 |
| Pendiente de ejecutar | Q183,796.50 |
| Monto pendiente a cancelar al contratista | Q 23,280.30 |

3) CONTRATO No CAO-105-2010



La negociación se formalizó el 25 de octubre de 2010, entre el señor **Jorge Samuel Sosa García**, quien actúa en calidad de Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ- y el señor **Jorge Alberto González (único Apellido)** como propietario de la Empresa Mercantil denominada “**J.A. JR**”, y que dicha Empresa se encargará de realizar el proyecto denominado construcción de Panteones e Infraestructura de dignificación, a Ejecutarse en Aldea Q’ OM, Municipio de Jacaltenango, Aldea Yalambojoch Municipio de Nenton, Aldea Ocante, Aldea Patalcal, Aldea Sebeb, Municipio San Mateo Ixtatan, todos en el Departamento de Huehuetenango.

Programa al que pertenece

FONAPAZ/ PNR.

Adjudicación

Con fecha 30 de septiembre de 2010, según NOG 1297759, se publicó el concurso en el Sistema GUATECOMPRAS y según acta No. 96-2010 de fecha 13 de octubre de 2010, se adjudicó como único oferente el señor **Jorge Alberto González** (único Apellido) propietario de la Empresa Mercantil denominada “**J.A. JR**” quien presentó la oferta por Q583,708.91 que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA.

Datos de la Empresa

La Empresa se encuentra debidamente inscrita en el registro mercantil de la República de Guatemala, bajo el número 172,180 folio 260 libro 130 de empresas mercantiles categoría única de fecha 22 de agosto de 2001 expediente número 24,324-1995, y actualmente se registro como Propietario el Señor Jorge Alberto Gonzales, único Apellido.

Objeto

La ejecución del Proyecto No. 1608-91810-2010, denominado construcción de Panteones e Infraestructura de dignificación, a Ejecutarse en distintas aldeas del Departamento de Huehuetenango.

Precio



El precio total contratado del presente contrato es de Q583,708.91, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, el precio citado es fijo e inalterable.

Forma de pago

La Cláusula quinta , inciso C del Contrato Administrativo de Obra número CAO-105-2010 de fecha 25 de octubre de 2010, establece que el precio referido será pagado al contratista de la siguiente forma: I) Un anticipo equivalente al 20% del valor total del contrato II) Pagos parciales, previo dictamen técnico del Supervisor del proyecto asignado por el **FONAPAZ**, avalado por el jefe del Departamento de Supervisión, hasta llegar al 90% del valor total del presente contrato. En todo caso al momento del pago debe haber coincidencia entre el avance **físico y financiero** de los trabajos; y III) Un pago final equivalente al 10%, cuando el **FONAPAZ** reciba las pólizas de las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores que más adelante se indican, copia del acta de recepción de la obra, e informe favorable del supervisor, con firma de aprobación del **DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN** de **EL FONAPAZ**, en la que especifique que **EL CONTRATISTA** cumplió con todas sus obligaciones contractuales y ejecuto los trabajos a su entera satisfacción.

El Plazo

Es de **cuatro meses**, el cual empezará a correr a partir de la fecha de la orden de inicio. Según orden para el inicio, **por lo que su vencimiento se estableció el 18 de marzo de 2011.**

Fianzas Contratadas en Afianzadora General, S.A.

De anticipo, identificada como clase C-5 No. 104571; se encuentra vencida desde el 25 de octubre de 2011.

De cumplimiento, identificada como clase C-2 No. 104572; se encuentra vencida desde el 25 de octubre de 2011.

Evaluación Financiera

Al revisar la documentación de soporte, del expediente proporcionado por la Gerencia de Proyectos del Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ-, no se encontró la documentación de respaldo, que demostrara pago alguno, efectuado al contratista. Sin embargo documentación proporcionada por la Gerencia



Financiera, indica que ha dicho contratista si se le hizo un desembolso de **Q116,741.78**, valor que el desarrollador debe de reintegrar, al Fondo Nacional Para la Paz, debido al incumplimiento del contrato mencionado anteriormente, reintegro que todavía no ha realizado. Dicho caso fue denunciado ante el Ministerio Público por las autoridades del Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ-, Según denuncia de fecha 25 de abril de 2011, recibido en oficina de atención permanente de dicho Ministerio el día 06 de mayo de 2011.

CUADRO RESUMEN FINANCIERO

| DESCRIPCIÓN | MONTO |
|---|--------------------|
| Monto contratado original | Q583,708.91 |
| Trabajos ejecutados a la fecha por el contratista | 0.00 |
| Anticipo recibido por el contratista | Q116,741.78 |
| Total desembolsado | Q116,741.78 |
| Monto que el contratista, debe reintegrar a FONAPAZ | Q116,741.78 |
| Monto reintegrado a FONAPAZ | 0.00 |

4) CONTRATO No CAO-106-2010

La negociación se formalizó el 26 de octubre de 2010, entre el señor **Jorge Samuel Sosa García**, quien actúa en calidad de Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local del Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ- y el señor **Jorge Alberto González (único Apellido)** como propietario de la Empresa Mercantil denominada “J.A. JR”. y que dicha Empresa se encargara de realizar el proyecto denominado construcción de Panteones e Infraestructura de Dignificación, a Ejecutarse en Comunidad el Triunfo, Municipio de Champerico, Departamento de Retalhuleu; Comunidad Acul, Aldea Pexla Grande, Aldea Río Azul, Cabecera Municipal, Comunidad Cocop, Comunidad Xechulul y Comunidad Xeualtiz; municipio de Nebaj departamento de Quiche; Comunidad de San Marcos Cumla, Municipio de San Juan Cotzal Departamento de Quiche y Comunidad de San Antonio Sinache, Municipio de Zacualpa, Departamento de Quiche.

Programa al que pertenece

PNR-SEPAZ/ FONAPAZ.

Adjudicación

Con fecha 30 de septiembre de 2010, según NOG 1297570, se publicó el concurso en el Sistema GUATECOMPRAS, y según acta No. 97-2010 de fecha 18 de octubre de 2010, se adjudico como único oferente el señor **Jorge Alberto**



González (único Apellido) propietario de la Empresa Mercantil denominada “J.A. JR” quien presento la oferta por Q1,273,280.54 que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA.

Datos de la Empresa

La Empresa se encuentra debidamente inscrita en el registro mercantil de la República de Guatemala, bajo el número 172,180 folio 260 libro 130 de empresas mercantiles categoría única de fecha 22 de agosto de 2001 expediente número 24,324-1995, y actualmente se registro como Propietario el Señor Jorge Alberto Gonzales, único Apellido.

Objeto

La ejecución del Proyecto No.1519-91810-2010 denominado “Construcción de Panteones e Infraestructura de Dignificación, a Ejecutarse en distintas aldeas del departamento de Retalhuleu y Quiche.

Precio

El precio total contratado del presente contrato es de Q1,273,280.54, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, el precio citado es fijo e inalterable.

Forma de pago

La Cláusula quinta , inciso **C)** del Contrato Administrativo de Obra número CAO-106-2010 de fecha 26 de octubre de 2010, establece que el precio referido será pagado al contratista de la siguiente forma: I) Un anticipo equivalente al 20% del valor total del contrato II) Pagos parciales, previo dictamen técnico del Supervisor del proyecto asignado por el **FONAPAZ**, avalado por el jefe del Departamento de Supervisión, hasta llegar al 90% del valor total del presente contrato. En todo caso al momento del pago debe haber coincidencia entre el avance **físico y financiero** de los trabajos; y III) Un pago final equivalente al 10%, cuando el **FONAPAZ** reciba las pólizas de las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores que más adelante se indican, copia del acta de recepción de la obra, e informe favorable del supervisor, con firma de aprobación del **DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN** de **EL FONAPAZ**, en la que especifique que **EL CONTRATISTA** cumplió con todas sus obligaciones contractuales y ejecuto los trabajos a su entera satisfacción.



El Plazo

Es de **cuatro meses**, el cual empezará a correr a partir de la fecha de la orden de inicio. Según orden para el inicio, **por lo que su vencimiento se estableció el 21 de marzo de 2011.**

Resoluciones:

Número SDEAF/GAJ-76-2011, de fecha 08 de marzo de 2011 de la Subdirección Ejecutiva Administrativa Financiera del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ- relativa a la terminación del contrato administrativo de obra número ciento seis guion dos mil diez (CAO-106-2010), de fecha 26 de octubre de 2010, suscrito entre el del Fondo Nacional para la Paz y su unidad ejecutora de proyectos –FONAPAZ- y el señor **Jorge Alberto Gonzales** (único apellido), en su calidad de propietario de la empresa Mercantil denominada “ **J.R. JR**”, en donde resuelve: Dar por terminado el Contrato Administrativo de obra número ciento seis guion dos mil diez (CAO-106-2010), de fecha 26 de octubre de 2010, en lo que respecta a la ejecución del proyecto objeto del referido contrato, identificado con el número 1519-91810-2010.

Número JCRL-321-2011/JMAG/epcr, de fecha 05 de abril de 2011 de la Jefatura de la Comisión Receptora y Liquidadora de Contratos Administrativos y Convenios de los Proyectos de obras, Bienes, Suministros y Servicios del Fondo Nacional Para la Paz y su Unida Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ- relativa a la liquidación del Contrato administrativo de obra número ciento cuatro guion dos mil diez (CAO-106-2010) en folio número 919, CONSIDERANDO: **donde indica:** Que la Comisión Receptora y Liquidadora de Contratos Administrativos y Convenios de los Proyectos de obras, Bienes, Suministros y Servicios del FONAPAZ, se establece: **a)** Que el presente contrato fue **RESCINDIDO**, según en el Acta de Terminación de Contrato, sin número, de fecha 28 de febrero de 2011; **b)** Según certificación del Acta de Recepción número 137A-2011, de fecha 03 de abril de 2011, el proyecto en mención, fue recibido con un **avance físico del 6.195458%**; **c)** Que en el presente proyecto se aprobó la cantidad de **Q1,276,758.23**; **d)** Que el monto contratado para la ejecución del presente proyecto asciende a la cantidad de **Q1,273,280.54** según consta en el contrato respectivo; **e)** Que existe un monto comprometido no ejecutado por la cantidad de **Q1,018,624.43**, cantidad que no va ha ser pagada al ejecutor del presente proyecto por la terminación del mismo **f)** Que existe un monto no comprometido por la cantidad de **Q3,477.69**, el cual debe someterse a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso para su reasignación; **g)** Que la empresa mercantil denominada J.R.JR, a través de su propietario, el señor Jorge Alberto Gonzales (Único Apellido), debe reintegrar al



Fondo Nacional Para la Paz FONAPAZ, la cantidad de **Q175,770.55**, por la terminación anticipada del presente contrato.

Reintegro que el contratista todavía no ha realizado. Dicho caso fue denunciado ante el **Ministerio Público**, por las autoridades del Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ–, según denuncia de fecha 25 de abril de 2011, recibido en oficina de atención al público de dicho Ministerio el día 06 de mayo de 2011.

CUADRO RESUMEN FINANCIERO

| DESCRIPCIÓN | MONTO |
|--|--------------------|
| Monto contratado original | Q1,273,280.54 |
| Trabajos ejecutados a la fecha por el contratista 6.195458 % | Q78,885.56 |
| Anticipo recibido por el contratista 20% | Q254,656.11 |
| Diferencia entre lo desembolsado y ejecutado | Q175,770.55 |
| Monto que el contratista, debe reintegrar a FONAPAZ | Q175,770.55 |

El monto anticipado al contratista fue de Q254,656.11 que representa un 20% del valor total del convenio contra un avance físico ejecutado del 6.195458% según se indica en el cuadro anterior.

Fianzas Contratadas en Afianzadora General, S.A.

De anticipo, identificada como clase C-5 No. 104577; se encuentra vencida desde el 25 de octubre de 2011.

De cumplimiento, identificada como clase C-2 No. 104578; se encuentra vencida desde el 25 de octubre de 2011.

Evaluación Financiera

Se comprobó que se ha realizado un anticipo, por la cantidad de Q254,656.11, que representa un avance financiero del **20%** quedando un saldo pendiente por pagar de Q1,018,624.43, equivalente al **80%** del valor total del contrato., El avance físico de la obra desarrollada por el contratista es de **6.20%**, según documentación presentada por el Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ–, como se detalla a continuación:

PROGRAMA PNR SEPAZ/FONAPAZ

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA No 106-2010 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO No 1519-91810 DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE PANTEONES E INFRAESTRUCTURA DE DIGNIFICACIÓN A EJECUTARSE EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LOS DEPARTAMENTOS DE RETALHULEU Y QUICHE

| DESARROLLADOR | VALOR DEL CONTRATO | No FACTURA | FECHA | MONTO PAGADO | SALDO POR PAGAR | % AVANCE FINANCIERO |
|---------------|--------------------|------------|-------|--------------|-----------------|---------------------|
| | | | | | | |



| | | | | | | |
|------------------------------|---------------|----|------------|-------------|---------------|-----|
| EMPRESA MERCANTIL J.A.JR. | Q1,273,280.54 | 42 | 22/11/2010 | Q254,656.11 | | |
| | Q1,273,280.54 | | | Q254,656.11 | Q1,018,624.43 | 20% |

Fuente: Información proporcionada por -FONAPAZ-

5) CONTRATO No CAO-24-2011

La negociación se formalizó el 12 de julio de 2011, entre el señor **Luis Arturo Aldana Orellana**, quien actúa en calidad de Subdirector Ejecutivo Financiero del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ- y el señor **Fausto Alejandro López Cifuentes** como propietario de la Empresa Mercantil denominada **BAUFIRMA**, y que dicha Empresa se encarga de realizar el proyecto denominado construcción de Panteones e Infraestructura de Dignificación, a Ejecutarse en Comunidad el Triunfo, Municipio de Champerico, Departamento de Retalhuleu; Comunidad Acul, Aldea Pexla Grande, Aldea Río Azul, Cabecera Municipal, Comunidad Cocop, Comunidad Xechulul y Comunidad Xeuvaltiz; municipio de Nebaj departamento de Quiche; Comunidad de San Marcos Cumla, Municipio de San Juan Cotzal Departamento de Quiche y Comunidad de San Antonio Sinache, Municipio de Zacualpa, Departamento de Quiche.

Modificaciones

El 12 de agosto de 2011, al contrato Administrativo de obra (No CAO 24-2011), específicamente se modifica la cláusula Tercera. Que consiste en incremento y decremento en regiones de trabajos a ejecutarse en las distintas aldeas de los departamentos de Retalhuleu y Quiche.

Programa al que pertenece

PNR- SEPAZ/ FONAPAZ.

Adjudicación

Con fecha 31 de mayo de 2011, según NOG 1605690, se publicó el concurso en el Sistema GUATECOMPRAS, acta No. 53-2011 de fecha 14 de junio de 2011, se adjudico como único oferente el señor **Fausto Alejandro López Cifuentes** como propietario de la Empresa Mercantil denominada “BAUFIRMA”, quien presento la oferta por Q1,360,000.00 que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA.



Datos de la Empresa

La Empresa se encuentra, debidamente inscrita en el registro mercantil de la República de Guatemala, bajo el número 418,512 folio 443 libro 380 de empresas mercantiles categoría única de fecha 16 de noviembre de 2009 número 108793-02/10 y se registro como Propietario el Señor Fausto Alejandro López Cifuentes.

Objeto

La ejecución del Proyecto No. 11519-91810-2010, Denominado Construcción y Remodelación de Monumentos e Infraestructura de Dignificación en distintas aldeas de los departamentos de Retalhuleu y Quiché.

Precio

El precio total contratado del presente contrato es de Q1,360,000.00, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, el precio citado es fijo e inalterable.

Forma de pago

La Cláusula quinta, inciso C del Contrato Administrativo de Obra número CAO-24-2010 de fecha 12 de julio de 2011, establece que el precio referido será pagado al contratista de la siguiente forma: I) Un anticipo equivalente al 20% del valor total del contrato. II) Pagos parciales, previo dictamen técnico del Supervisor del proyecto asignado por el **FONAPAZ**, avalado por el jefe del Departamento de Supervisión, hasta llegar al 90% del valor total del presente contrato. En todo caso al momento del pago debe haber coincidencia entre el avance **físico y financiero** de los trabajos y III) Un pago final equivalente al 10%, cuando el **FONAPAZ** reciba las pólizas de las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores que más adelante se indican, copia del acta de recepción de la obra, e informe favorable del supervisor, con firma de aprobación del **DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN de EL FONAPAZ**, en la que especifique que **EL CONTRATISTA** cumplió con todas sus obligaciones contractuales y ejecutó los trabajos a su entera satisfacción.

El Plazo

Es de **cuatro meses**, el cual empezará a correr a partir de la fecha de la orden de inicio. Según orden para el inicio, **por lo que su vencimiento se estableció el 24 de noviembre de 2011.**



Acta de liquidación del contrato

En Acta de Liquidación de contrato MGAO/GMV Número **35-2012**, de fecha 23 de enero de 2012 de la Comisión Receptora y liquidadora de los Contratos Administrativos y Convenios de Obras, Bienes, Suministros y Servicios de FONAPAZ, con el objeto de efectuar la Liquidación del Contrato Administrativo de Obra número 24-201, en **Clausula Primera: indica**; El presente proyecto fue recibido por el Fondo Nacional Para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ–, con un **avance físico del 12.1358654%**, según lo establece el Acta de Recepción número 731A-2011, de fecha 19 de diciembre de 2011. Clausula tercera: numeral 3) del valor contractual a la presente fecha se ha pagado a la empresa mercantil denominada BAUFIRMA, la cantidad de **Q404,041.28** numeral 4) Existe un monto comprometido no ejecutado de **Q955,958.72**, dicho monto no debe pagarse a dicha empresa, debido a la terminación del contrato numeral 6) La empresa BAUFIRMA, debe reintegrar al Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ– la cantidad de **Q238,993.51**, debido a la terminación del contrato.

CUADRO RESUMEN FINANCIERO

| DESCRIPCIÓN | MONTO |
|---|--------------------|
| Monto contratado original | Q1360,000.00 |
| Anticipo recibido por contratista 30% | Q404,041.28 |
| Trabajos ejecutados a la fecha por el contratista 12.1358654 % | Q165,047.77 |
| Diferencia entre lo desembolsado y ejecutado y que el contratista debe reintegrar a FONAPAZ | Q238,993.51 |

El valor del contrato es de Q1,360,000.00, de los cuales FONAPAZ ha anticipado al contratista la cantidad de Q404,041.28 que representa del valor total del contrato el 30% de avance financiero, sin embargo el contratista a ejecutado un avance físico del 12.1358645%, que representa Q165,047.77, por lo que existe una diferencia de Q238, 993.51 que dicho contratista deberá reintegrar a FONAPAZ. Reintegro que el contratista todavía no ha realizado. Dicho caso fue denunciado ante el **Ministerio Público**, por las autoridades del Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ–, según denuncia de fecha 2 de mayo de 2012, recibido en oficina de atención permanente de dicho Ministerio el día 08 de mayo de 2012.

Fianzas Contratadas en Afianzadora Solidaria, S.A.

De anticipo, identificada como clase FC-5 No. 0405-89733; vencida desde el 14 de noviembre de 2011.

De cumplimiento, identificada como clase FC-2 No. 0402-89732; vencida desde el 14 de noviembre de 2011.



Evaluación Financiera

Se comprobó que se ha realizado un (1) anticipo inicial del **20%** por valor de Q272,000.00, una estimación, por la cantidad de Q132,041.20 que representa un avance financiero del el **30%** quedando un saldo pendiente por pagar de Q955,958.80, equivalente al **70%** del valor total del contrato, El avance físico de la obra desarrollada es de **12.1358645%**, según documentación presentada por el Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ-, como se detalla a continuación:

PROGRAMA PNR -SEPAZ/FONAPAZ

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA No 24-2011 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO No 1519-91810 DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE PANTEONES E INFRAESTRUCTURA DE DIGNIFICACIÓN A EJECUTARSE EN EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LOS DEPARTAMENTOS DE RETALHULEU Y QUICHE

| DESARROLLADORA | VALOR DEL CONTRATO | No. FACTURA | FECHA | MONTO PAGADO | SALDO POR PAGAR | % AVANCE FINANCIERO |
|--|--------------------|-------------|------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| FAUSTO ALEJANDRO LÓPEZ CIFUENTES PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL, BAUFIRMA | Q1,360,000.00 | 78 | 25/07/2011 | Q272,000.00 | | |
| | | 81 | 17/08/2011 | Q132,041.20 | | |
| | Q1,360,000.00 | | | Q404,041.20 | Q955,958.80 | 30% |

Fuente: Información proporcionada por -FONAPAZ-

Dentro del porcentaje de avance financiero, se está incluyendo el anticipo inicial equivalente al **20%**, entregado a dicho desarrollador.

6) PROYECTO No 271-0-2011

Denominado compra de terrenos para las víctimas de Conflicto Armado Interno a ejecutarse en Lotificación las Vistas, San Juan Sacatepéquez, Municipio de Guatemala.

Aprobación del proyecto

Mediante Acta del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, No. 4-2011 de fecha 28 de junio de 2011, se resolvió dar por aprobado el proyecto, No.271-0-2011.

Programa al que pertenece

PNR- SEPAZ/ FONAPAZ.



Proceso para la compra

En Acta No 001 de fecha 31 de septiembre de 2011, de la Comisión AD HOC-PNR-SEPAZ-FONAPAZ, en punto **Primero**: indica: A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en cláusula Tercera, inciso C, del Segundo Adendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional No. CCI-9-2009, suscrito entre el Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos -FONAPAZ-, a través de su Director Ejecutivo, la Secretaria de la Paz de la Presidencia de la República –SEPAZ- a través del Secretario de la Paz y el Programa Nacional de Resarcimiento –PNR-, a través del Presidente de la Comisión Nacional de Resarcimiento; se procedió a determinar el proceso para la compra de cincuenta (50) lotes de terreno para construir cuarenta y siete (47) viviendas y un salón cultural en los tres (3) lotes de terreno restantes.

Objeto del proyecto según el Adendum

El Segundo Adendum del Convenio CCI-9-2009, de fecha 02 de mayo de 2011 en su Cláusula Tercera: **Objeto del Adendum** inciso c), indica la ejecución del Asentamiento Humano, contempla el diseño, construcción, con todos los componentes arquitectónicos y de ingeniería, la adquisición, compra y legalización de 50 lotes de terreno que contemplen servicios básicos y otros servicios de urbanización que permitan la disponibilidad de construir 47 viviendas de 36 mts² y un salón cultural.

Precio de compra de los terrenos

En Acta No 001 de fecha 22 de septiembre de 2011, de la Comisión AD HOC-PNR-SEPAZ-FONAPAZ, en punto **Sexto** se menciona que “El precio de los cincuenta (50) terrenos asciende a un valor total de un millón ochocientos noventa y seis mil cincuenta y nueve quetzales con veintiséis centavos de quetzal Q1,896,059.26, sin incluir IVA.

Suscripción del contrato

El Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ- y la empresa Promotora de Inversiones las Margaritas, no suscribieron contrato para la compra de dichos terrenos.

Forma de pago

En Acta No 001 de fecha 22 de septiembre de 2011, de la Comisión AD



HOC-PNR-SEPAZ-FONAPAZ, en punto **Octavo** se menciona: “.....Las partes convienen en facultar a FONAPAZ para que conforme lo indique e individualice oportunamente PNR y SEPAZ ,para que emita el pago, con cargo a los recursos del convenio, en concepto de compraventa de fracción de bien inmueble”.

Evaluación Financiera

Se comprobó que se han presentado dos (2) estimaciones, la primera estimación corresponde al valor de los terrenos por la cantidad de Q1,896,059.26 y la segunda corresponde al Impuesto al Valor Agregado –IVA- por la cantidad de 45,420.53. Lo que representa el **100%** del valor total del avance financiero y al **100%** del avance físico de dicho del proyecto:

PROGRAMA PNR-SEPAZ-FONAPAZ
PROYECTO No 271-0-2011 PARA LA COMPRA DE 50 TERRENOS PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
INTERNO A EJECUTARSE EN LOTIFICACIÓN LAS VISTAS, SAN JUAN SACATEPEQUEZ, GUATEMALA

| DESARROLLADOR | VALOR DEL CONVENIO | CHEQUES Nos | FECHA | MONTO PAGADO | SALDO POR PAGAR | % AVANCE FINANCIERO |
|---|--------------------|-------------|------------|---------------|-----------------|---------------------|
| PROMOTORA DE INVERSIONES LAS MARGARITAS | Q1,941,479.79 | 14078 | 17/10/2011 | Q1896,059.26 | | |
| IVA | | 14079 | 17/10/2011 | Q45,420.53 | | |
| | Q1,941,479.79 | | | Q1,941,479.79 | Q | 100% |

Información proporcionada por -FONAPAZ-

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 Comentarios

La información relacionada con el porcentaje de avance físico indicado en cuadro anterior fue proporcionado, por los responsables del Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ-.

Según Convenio de Cooperación Interinstitucional número CCI-9-2009 de fecha 22 de junio de 2009 y Adendum de fecha 18 de noviembre de 2009, fueron trasladados al Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ- Q90,271,479.00, de la Secretaría De La Paz –SEPAZ- y el Programa Nacional de Resarcimiento –PNR-. Dichos recursos serán utilizados para el diseño y construcción de **3,000 viviendas** proyectos de construcción y remodelación de monumentos e infraestructura de dignificación, así como un asentamiento humano, para atender necesidades inmediatas de los beneficiarios de las victimas afectadas por el conflicto armado interno, por lo que El Fondo Nacional Para la Paz- FONAPAZ- suscribió Convenios con Organizaciones No Gubernamentales para que éstas



administraran dichos recursos; asimismo contrató empresas desarrolladoras para la ejecución de proyectos. Por otra parte según Cláusula CUARTA RECURSOS FINANCIEROS, del Convenio de Cooperación Interinstitucional Número CCI-8-2008, suscrito entre el Fondo Nacional Para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ-, La Secretaría de la Paz –SEPAZ- y el Programa Nacional de Resarcimiento –PNR-, de fecha 24 de octubre de 2008, transcribe: “...Asimismo, las partes convienen en que si los recursos transferidos no son invertidos durante el año 2008 por no haber alcanzado las Obras el avance físico planificado, se podrá utilizar en el año 2009, comprometiéndose SEPAZ-PNR a transferir a FONAPAZ el espacio presupuestario correspondiente.” Tomando en cuenta lo anterior, del Convenio CCI-8-2008 se trasladaron Q22, 205,612.53, al presente Convenio, dando un total de Q112, 477,091.53. Por separado se elaborará el informe de la auditoría al Convenio CCI-8-2008.

El monto asignado al Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ- por Q112,477,091.53 fue distribuido de la siguiente manera: Pago a Organizaciones no Gubernamentales al 02 de enero de 2012 por Q81,310,493.92, para la ejecución de cada proyecto y con avances financieros y físicos, como se demuestra en el siguiente cuadro:

| NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS: | CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Nos | MONTO DE CADA CONVENIO | REALIZACIÓN DE PROYECTOS Nos | UBICACIÓN DE LOS PROYECTOS A EJECUTARSE | MONTO PAGADO AL 02/01/2011 | % AVANCE FINANCIERO | % AVANCE FÍSICO |
|---|--|------------------------|------------------------------|--|----------------------------|---------------------|-----------------|
| ASOCIACIÓN PRO BIENESTAR DE LOS SECTORES RURALES DE GUATEMALA "JADE MAYA" | 462-2009 | 10,050,740.00 | 1872-176009-2009 | Departamentos de: Suchitepéquez, San Marcos, Peten, Izabal, Zacapa y Chiquimula. | 6,700,201.34 | 66.66% | 73.67 |
| ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROGRESO DE GUATEMALA ASODESPRO -ONG- | 463-2009 | 20,171,520.00 | 1870-176009-2009 | Departamento de Chimaltenango. | 18,154,108.80 | 90% | 88.89 |
| ASOCIACIÓN PRO BIENESTAR DE LOS SECTORES RURALES DE GUATEMALA "JADE MAYA" | 464-2009 | 13,692,820.00 | 1875-176009-2009 | Departamentos de: Sololá y Huehuetenango. | 10,827,692.92 | 79.08% | 73.89 |
| ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROGRESO DE GUATEMALA ASODESPRO -ONG- | 465-2009 | 16,739,560.00 | 1881-176009-2009 | Departamento de Quiché. | 13,317,050.70 | 79.55% | 79.57 |
| ASOCIACIÓN CAMINO PARA EL DESARROLLO DE | 466-2009 | 20,731,840.00 | 1886-176009-2009 | Departamentos de: Quiché y Alta Verapaz. | 13,797,458.50 | 62.55% | 59.8 |



| | | | | | | | |
|---|----------|----------------|------------------|---------------------------------|---------------|--------|-------|
| GUATEMALA, -ACADEGUA ONG- | | | | | | | |
| ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL -ADESI- | 467-2009 | 5,253,000.00 | 1876-176009-2009 | departamento de Baja Verapaz | 2,637,314.47 | 50.21% | 53.92 |
| ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL -ADESI- | 468-2009 | 18,420,520.00 | 1879-176009-2009 | Departamento de Quiche. | 15,876,667.19 | 86.19% | 85.91 |
| TOTAL | | 105,060,000.00 | | | 81,310,493.92 | | |

Desembolsos realizados por el Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ-, a empresas desarrolladoras al 17 de noviembre de 2011 por Q2,861,569.42, con un avance físico de cada proyecto, como se demuestra en el siguiente cuadro:

| NOMBRE DE LA EMPRESA DESARROLLADORA | CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Nos | MONTO DE CADA CONTRATO | REALIZACIÓN DE PROYECTOS Nos | UBICACIÓN DE LOS PROYECTOS A EJECUTARSE | MONTO PAGADO AL 17/11/2011 | % AVANCE FINANCIERO | % AVANCE FÍSICO |
|---|--|------------------------------|---------------------------------------|---|-------------------------------------|------------------------|-----------------------|
| EMPRESA CONTRATADA J.A.JR | C.A.O- 104-2010 | 333,636.70 | 1607-91810-2010 | Departamentos de Chimaltenango, Alta Verapaz y Petén, | 66,727.34 | 20.00% | 26.52 |
| EMPRESA MERCANTIL CONTRATADA, BAUFIRMA | C.A.O- 25-2011 | 285,000.00 | 1607-91810-2010 | Departamentos de Chimaltenango, Alta Verapaz y Petén. | 77,923.20 | 27.30% | 35.51 |
| EMPRESA CONTRATADA J.A.JR | C.A.O 105-2010 | 583,708.91 | 1608-91810-2010 | Departamento de Huehuetenango | 116,741.78 | 20.00% | 0% |
| EMPRESA MERCANTIL CONTRATADA, BAUFIRMA | C.A.O-30-2011 | 642,000.00 | 1608-91810-2010 | Departamento de Huehuetenango | * | 0.00% | 0% |
| EMPRESA CONTRATADA J.A.JR | C.A.O 106-2010 | 1,273,280.54 | 1519-91810-2010 | Departamento de Retalhuleu y Quiche. | 254,656.11 | 20.00% | 6.20% |
| EMPRESA MERCANTIL CONTRATADA, BAUFIRMA | C.A.O-24-2011 | 1,360,000.00 | 1519-91810-2010 | Departamento de Retalhuleu y Quiche. | 404,041.20 | 29.70% | 12.14% |
| PROMOTORA LAS MARGARITAS, S.A. | ** | 2,126,424.09 | 271-0-2011 | San Juan Sacatepéquez, Municipio de Guatemala, Guatemala, | 1,941,479.79 | 91.30% | 100% |
| SERVICIOS AGROINDUSTRIALES G.G.L | C.A.O-31-2011 | 2,755,758.49 | 462-0-2011 | San Juan Sacatepéquez, Municipio de Guatemala, Guatemala, | * | 0.00% | 0% |
| TOTAL | | 9,389,808.73 | | | 2,861,569.42 | | |

*Contratos anulados, sin ejecución física ni financiera.

**No se suscribió contrato, tomando en cuenta que fueron compras Bienes



Inmuebles.

La información relacionada con el porcentaje de avance físico indicado en cuadro anterior fue proporcionado, por los responsables del Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ–.

De los Q112,477,091.53 asignados se realizaron pagos a Asociaciones No Gubernamentales y a Desarrolladores por Q84,114,869.67, quedando un saldo pendiente por pagar por Q28,362,221.86, con un avance financiero del 83.73%, al 2 de enero de 2012 como se muestra en el siguiente cuadro:

| ASOCIACIONES NO GUBERNAMENTALES / EMPRESAS DESARROLLADORAS | RECURSOS ASIGNADOS A FONAPAZ | MONTO PAGADO | SALDO POR PAGAR | % AVANCE FINANCIERO |
|--|------------------------------|----------------|-----------------|---------------------|
| | Q112,477,091.53 | | | |
| Pagos realizados a las Asociaciones No Gubernamentales -ONG- | | Q81,310,493.92 | | |
| Pagos realizados a Empresas Desarrolladoras | | Q2,861,569.42 | | |
| | Q112,477,091.53 | Q84,172,063.34 | Q28,305,028.19 | 83.73% |

5.2 Conclusiones

De acuerdo a la revisión realizada, a la documentación de soporte entregada por los responsables, de la Unidad Ejecutora el Fondo Nacional Para la Paz, se concluye, que el convenio de cooperación interinstitucional número CCI-9-2009 de fecha 22 de junio de 2009 y sus Adendum, se encuentran vencidos desde el 31 de diciembre de 2011 y los desembolsos realizados representan un 70.34% de avance financiero con relación a los fondos asignados. Sin embargo por no haber obtenido la información solicitada, de la ejecución de los proyectos y las operaciones financieras y administrativas, nos limita el alcance de nuestro trabajo y no es posible emitir una opinión sobre la razonabilidad de la ejecución de los fondos asignados que serían invertidos en el diseño y la construcción de viviendas, proyectos de construcción y remodelación de monumentos e infraestructura de dignificación, así como un asentamiento humano, para atender necesidades inmediatas de los beneficiarios de las víctimas afectadas por el conflicto armado interno. Sin embargo, de acuerdo a la información obtenida se detectaron los siguientes hallazgos.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

6.1 Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Documentación de respaldo incompleta

Condición

Mediante oficio número CGC-DAF-FONAPAZ-003-2012 de fecha 06 de febrero de 2012, se solicitó al Gerente de Proyectos del fideicomiso del Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ-, los expedientes originales completos para verificar la documentación de soporte que respalden la ejecución de los recursos financieros para su administración, asignados a las Asociaciones No Gubernamentales, por medio del Convenio: Cooperación Interinstitucional CCI-9-2009, por lo que al revisar dicha documentación se observó que la misma se encuentra incompleta, específicamente lo que se refiere a 63-A2, constancias de aperturas de cuentas por cada ONG, informes de Supervisión actualizados que demuestren el avance físico de cada proyecto.

Criterio

Según Normas Generales de Control Interno, aprobadas en Acuerdo 09-03 del Contralor General Aplicables a los Sistemas de Administración General, Norma 2.6: Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que le respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Falta de control por parte de la Gerencia del área financiera y de proyectos, del cumplimiento de procedimientos adecuados para la rendición de cuentas, de manera, oportuna y ordenada.

Efecto

La falta de documentación adecuada y oportuna, no permite conciliar los registros



contables y financieros.

Recomendación

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, debe girar instrucciones al Gerente Financiero y al Gerente de Proyectos, a fin de cumplir con los documentos de soporte, de cada uno de los proyectos elaborados.

Comentario de los Responsables

“En relación a la documentación que obra en los expedientes del Convenio de Cooperación Interinstitucional CCI-9-2009: La forma 63-A dentro del proceso administrativo es presentada por el ejecutor al Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera, quien es la responsable de incorporarla al expediente, en base al depósito bancario realizado por el ejecutor. Asimismo, la Constancia de Apertura de Cuenta; dicho documento es emitido por los bancos del sistema al ejecutor, ya que según se indica en los Convenios para la Administración de Recursos, existe obligatoriedad de que al momento de suscribir el Convenio se debe presentar a la Gerencia Financiera dicha Constancia Previo a Realizarse algún tipo de pago o transferencia.

En relación a los informes de supervisión actualizados que demuestren el avance físico de cada proyecto, se exponen que el Convenio CCI-9-2009 finalizó el 31 de Diciembre del 2001 (ver Segundo Adendum al Convenio, folio 22) por lo que los últimos Informes de Supervisión fueron realizados del 06 de Diciembre del 2001 al 13 de enero del 2012. Se adjuntan muestras del informe.”

Comentario de Auditoría

Se desvanece parcialmente el hallazgo, derivado de que las pruebas de descargo presentadas por la Gerencia de Proyectos, no son suficientes. No obstante de haber entregado fotocopia de los informes de visitas de campo, en los mismos no se incluía lo relacionado con el avance físico de cada proyecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16, para Miguel Rodolfo González Paredes. Gerentes de Proyectos del Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ- por Q10,000.00.



Hallazgo No.2

Recursos del convenio sin ejecutarse

Condición

Al Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ- le fueron trasladados por medio de los Convenios de Cooperación Interinstitucional número CCI-9-2009 y CCI-8-2008 y sus modificaciones primer y segundo Adendum, suscritos con la Secretaría De La Paz –SEPAZ- y el Programa Nacional de Resarcimiento –PNR-, recursos financieros por **Q155,271,479.00**, que serían utilizados para el diseño y construcción de **3,888 viviendas**, así como, para proyectos de construcción y remodelación de monumentos e infraestructura de dignificación; un asentamiento humano, para atender necesidades inmediatas de los beneficiarios de las víctimas afectadas por el conflicto armado interno. Sin embargo según integración de recursos recibidos al 13 de junio de 2012 el Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ-, cuenta con un saldo disponible de **Q28,305,028.11** , que no han sido invertidos, a pesar de que las obras se encuentran inconclusas.

Criterio

Convenios de Cooperación Interinstitucional número CCI-9-2009 Primer Adendum de fecha 18 de noviembre de 2009 Cláusula Tercera. Modificación; "... numeral 13): Indica: Para la ejecución de los proyectos descritos anteriormente se fija un monto presupuestario de Q90,271,479.00"....".

Convenios de Cooperación Interinstitucional número CCI-8-2008, de fecha 24 de octubre de 2008, Cláusula Cuarta. Recursos Financieros; Indica: "Para efectuar la ejecución de los trabajos, la SEPAZ-PNR destinará aporte financieros y espacios presupuestarios al FONAPAZ, hasta por la cantidad de Q65,000,000.00...". De los cuales Q42,794,387.47, fueron utilizados por el presente convenio y Q22,205,612.47, trasladados al Convenio de Cooperación Interinstitucional número CCI-9-2009.

Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia: "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad u instituciones que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital



participe el Estado, bajo cualquier denominación, así como las empresas en que éstas tengan participación (Se relaciona con los artículos 4 literales e), g), i), 6, 9, 10, 11, 15, 35, 38 literal f) y 47 del Reglamento.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúa las entidades del sector público sujetas por la ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración, así como también por la calidad del gasto público”.

Artículo 3. Objetivos: “La Contraloría General de Cuentas, a través del control gubernamental, y dentro de su campo de competencia, tiene los objetivos siguientes Inciso; a): Determinar si la gestión institucional de los entes o personas a que se refiere el artículo anterior, se realiza bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad”.

Causa

Según lo estipulado en el Artículo 29, del Decreto 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2012, se elimina la figura de convenios para la ejecución y/o administración de programas y proyectos que constituyen formación de capital (obra física), por medio de Organizaciones No Gubernamentales –ONG’S-.

Efecto

Por la falta de ejecución y regularización de dichos recursos Fonapaz se ve afectado para la ejecución de su presupuesto.

Recomendación

La Dirección Ejecutiva debe de girar instrucciones, para que los recursos que son destinados específicamente a la ejecución de proyectos de Beneficio Social, sean invertidos, oportunamente.

Comentario de los Responsables

Según Acta número 103-2012 de fecha 29 de noviembre de 2012 en Punto Quinto: indica el Licenciado Juan Augusto Valle Garrido, solicita prórroga de dos semanas, para entregar la documentación de soporte, relacionada a dicho



hallazgo.

Comentario de Auditoría

El hallazgo no fue desvanecido por no presentar justificaciones, sobre la falta de utilización de los recursos.

Acciones Legales y Administrativas

Se fija un plazo de 20 días a las autoridades superiores del Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ-, del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- y de la Secretaría de la Paz -SEPAZ-, para proceder a suscribir un nuevo convenio interinstitucional, que permita al FONAPAZ realizar los procesos de contratación para la ejecución de las obras pendientes y la utilización de los recursos disponibles, para cumplir los compromisos adquiridos con la población. Del cumplimiento y acciones realizadas, deberán informar a la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo indicado.

6.2 Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Convenio vencido sin liquidar

Condición

El Convenio denominado de Cooperación Interinstitucional número CCI-9-2009, suscrito entre el Fondo Nacional Para la Paz y su Unidad de Proyectos -FONAPAZ-, la Secretaría de la Paz -SEPAZ- y el Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, de fecha 22 de junio de 2009, con vencimiento el 22 de junio de 2010. Sin embargo, los comparecientes acordaron modificar el plazo a dicho convenio por medio del ADENDUM de fecha 18 de noviembre de 2009, con vencimiento al 18 de noviembre de 2010. Posteriormente según ADENDUM de fecha 02 de mayo de 2011, suscrito seis meses después de haber vencido el ADENDUM, se amplió el plazo al 31 de diciembre de 2011. Así mismo no se observó proceso de promover la liquidación, por parte de las autoridades.

Criterio

El convenio de Cooperación Interinstitucional número CCI-9-2009 de fecha 22 de junio de 2009, con vencimiento el **21 de junio de 2010**, fue prorrogado según ADENDUM de fecha 18 de noviembre de 2009; con vencimiento **18 de noviembre**



de 2010. Posteriormente en ADENDUM de fecha 02 de mayo de 2011 fue prorrogado el plazo, venciendo el 31 de diciembre de 2011.

Causa

El Jefe de la Comisión Receptora y Liquidadora de Proyectos y el Gerente de Proyectos del Fondo Nacional Para la Paz, no promovieron oportunamente la liquidación del convenio.

Efecto

Al no iniciarse la liquidación de los convenios, los proyectos se muestran en proceso.

Recomendación

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ-, debe instruir a la Comisión Receptora y Liquidadora de Proyectos, para que, las liquidaciones de convenios y contratos se efectúen dentro del plazo legal.

Comentario de los Responsables

El Licenciado Juan Augusto Valle Garrido, en representación del Director Ejecutivo del Fondo Nacional Para la Paz, se compromete que en el término de dos semanas, trasladara, la información pertinente a la liquidación del Convenio de Cooperación Interinstitucional CCI-9-2009, tomando en cuenta que ya efectuaron las verificaciones en conjunto, con los representantes de PNR y SEPAZ, determinando la situación de los egresos y el avance físico de los proyectos derivados de dicho Convenio. “Tal como se suscribió en el Punto Quinto del Acta No 103-2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, suscrita en la discusión de hallazgos.

Comentario de Auditoría

No obstante, los comentarios de los responsables, se confirma el presente hallazgo, ya que no fue presentada evidencia de haber liquidado el convenio en mención.

Acciones Legales y Administrativas

Al Director Ejecutivo del Fondo Nacional Para la Paz, se le fija el plazo de 30 días, para realizar la liquidación del Convenio CCI-9-2009, así como los convenios o contratos que se suscribieron para la ejecución de proyectos, a efecto de cumplir con las obligaciones legales y contractuales correspondientes e informe a la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas, de las actuaciones.

Hallazgo No.2



Falta de entrega de información de soporte solicitados

Condición

Mediante oficio número CGC-DAF-FONAPAZ-004-2012 de 14 de febrero de 2012, se solicitó al Gerente de Proyectos del fideicomiso del Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ-, informara sobre la situación actual de las obras ejecutados según Convenio CCI-9-2009, requerimiento que fue reiterado a través de Nota de Auditoría número 002-FONAPAZ-2012 del 20 de febrero de 2012. En oficio de 16 de febrero de 2012, de la gerencia de proyectos recibido el 21 de febrero de 2012, manifiestan “que no era posible atender el requerimiento, por no tenerse a la vista los expedientes originales”.

Criterio

El Artículo 7 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Acceso y disposición de información, establece “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e información necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije”. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley”.

Los Auditores, en el curso de las inspecciones, podrán examinar, obtener copias o realizar extractos de los libros, documentos, mensajes electrónicos, documentos digitales, incluso de carácter contable y, si procede, retenerlos por un plazo máximo de 20 días.

Causa

El Gerente de Proyectos no atendió el requerimiento de información, presentado por la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Limitaciones en el alcance de la auditoría.



Recomendación

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ-, debe girar instrucciones al Gerente de Proyectos para que atienda las solicitudes de información, que realice la Contraloría General de Cuentas en los plazos que se establecen.

Comentario de los Responsables

“En relación al requerimiento del Oficio CGC-DAF-FONAPAZ-004-2012 en el cual se solicitan los expedientes originales de los proyectos correspondientes al Convenio Interinstitucional CCI-9-2009, los cuales fueron trasladados a la Comisión de la Contraloría General de Cuentas ubicadas en el FONAPAZ mediante oficio OF/GP-012-02-2012/RG.ar de fecha 08 de febrero de 2012. Con fecha 14 de febrero de 2012 según oficio cgc-daf-FONAPAZ-004-2012 se solicitó a la Gerencia de Proyectos información relacionada con el avance físico y situación actual en la que se encontraban dichos proyectos, por lo que a través de oficio OF/GP-017-02-12/RG.ar se indicó que dichos expedientes no obraban en poder la Gerencia de Proyectos por estar en la Comisión de la Contraloría General de Cuentas ubicada en el FONAPAZ; lo que impidió poder cotejar la información con la documentación de soporte y generar la información solicitada. Se adjunta copia Certificada de los Oficios mencionados”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente Hallazgo, a consecuencia que el Gerente de Proyectos del Fondo Nacional Para la Paz, dentro de sus comentarios manifiesta; literalmente: “que dichos expedientes no obraban en poder la Gerencia de Proyectos por estar en la Comisión de la Contraloría General de Cuentas ubicada en el FONAPAZ; lo que impidió poder cotejar la información con la documentación de soporte y generar la información solicitada”, sin embargo no fue proporcionada cuando fue solicitada mediante oficio número CGC-DAF-FONAPAZ-004-2012 de 14 de febrero de 2012, tampoco fue proporcionada , en la reunión sobre la discusión de los posibles hallazgos de auditoría. La documentación de respaldo, es indispensable para tener un control eficiente, que refleje la naturaleza, finalidad y resultado de los proyectos; así como necesaria para la rendición y transparencia de los fondos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el artículo 39, numeral 22, del Decreto 31-2002 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Miguel Rodolfo González Paredes. Gerente de Proyectos del Fondo Nacional Para la Paz –FONAPAZ-, por un monto de Q10,000.00.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

| No. | Nombre | Cargo | Del | Al |
|-----|--|--|------------|------------|
| 1 | MANUEL FERNANDO PINZON DOUMA | DIRECTOR EJECUTIVO | 03/01/2011 | 23/08/2011 |
| 2 | JAIRO JOAQUIN FLORES DIVAS | DIRECTOR EJECUTIVO | 22/06/2009 | 02/01/2011 |
| 3 | BENJAMIN ARMANDO PANIAGUA RODRIGUEZ | DIRECTOR EJECUTIVO | 16/01/2012 | 23/03/2012 |
| 4 | MIGUEL RODOLFO GONZALEZ PAREDES | GERENTE DE PROYECTOS | 01/02/2012 | 23/03/2012 |
| 5 | JOSE ESTUARDO RODAS DEL VALLE | GERENTE FINANCIERO | 22/06/2009 | 07/08/2010 |
| 6 | EDGAR DOMINGO CAMEY LOCON | GERENTE FINANCIERO | 18/08/2010 | 17/01/2012 |
| 7 | AMELIA CONCEPCION RODRIGUEZ LOPEZ | GERENTE FINANCIERO | 18/01/2012 | 17/02/2012 |
| 8 | JUAN CARLOS LEHNOHFF LAVAGNINO | JEFE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION | 16/07/2009 | 22/01/2010 |
| 9 | EDGAR LEONARDO BARILLAS RAMIREZ | JEFE DEPARTAMENTO SUPERVISION | 01/02/2012 | 23/03/2012 |
| 10 | NORMA LISETH CHAJON LOPEZ | SUPERVISORA DE PROYECTOS AREA METROPOLITANA | 10/05/2011 | 01/03/2012 |
| 11 | JUAN RODOLFO ARCHILA BERREONDO | GERENTE FINANCIERO | 21/02/2012 | 23/03/2012 |

